

El señorío de Alaquàs y los linajes Martí de Torres, García de Aguilar y Pardo de la Casta (siglos XV-XVIII)

MARTÍ DE TORRES Y GARCÍA DE AGUILAR (SIGLOS XV-XVI)

Úrsula Aguilar y Colliure y Berenguer Martí de Torres establecieron muy probablemente uno de tantos matrimonios de conveniencia de su época, en este caso entre dos viudos. La presencia en órganos del gobierno de la ciudad de Valencia, de Berenguer y quien sería su suegro, Juan Aguilar, pudo muy probablemente favorecer esta unión. Podemos llegar a imaginar los paseos de ambos, concertando el matrimonio, saliendo de la Casa de la Ciutat, por las calles *dels Cavallers*, *Serrans* y *Roters* hacia el actual barrio del Carmen donde ambos residían¹.

Con esta alianza se sentaban las bases para el inicio de un nuevo linaje en la Valencia del siglo XV que regiría el señorío de Alaquàs y que acabaría construyendo los edificios más emblemáticos de nuestra villa.

Ésta fue la unión de dos familias con una hacienda considerable: la de los Aguilar, por la propia herencia de Úrsula recibida de sus padres, más la que recogió de su hermana Isabel cuando ésta falleció; y la de los Berenguer, consecuencia de una larga saga de Martí de Torres, todos ellos bien relacionados con el entorno del poder político y religioso de su tiempo.

¹ Como vimos en «La Influencia de una familia de Segorbe en el señorío de Alaquàs 1353-1543», *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 2012, Berenguer Martí de Torres y quien sería su suegro Joan Aguilar, coincidieron varias veces, el primero como cargo político y el segundo siendo escribano, en 1406, en el consell general y en 1423 siendo jurado y miembro del consell secret de la ciudad de Valencia.

Las dos ramas de este nuevo árbol tenían en común una tradición profesional relacionada con el mundo del derecho; los Aguilar, ejerciendo la profesión de notarios, abogados y jueces y los Martí de Torres utilizando sus carreras de leyes para prosperar en el entorno de la política y diplomacia de los monarcas de la corona de Aragón y también de la iglesia.

El biznieto de Úrsula, Jachmot² García de Aguilar i Amalrich fruto de su primer matrimonio con Jaume García, y la nieta de Úrsula y Berenguer (I), Isabel Juan de Torres, consolidaron este proyecto contrayendo matrimonio entre tía y sobrino. Muy probablemente este enlace debió acordarse también previamente entre el abuelo de Jachmot, el micer Jaume García de Aguilar y su hermano de madre, Berenguer Martí de Torres (II)³ padre de Isabel, tras la muerte en la guerra de Granada en 1482 de su hijo Francin Gerónimo García de Aguilar –padre de Jachmot- a quien Berenguer (II) quería dejarle su herencia⁴.

Por la documentación que hemos ido obteniendo en todo el proceso previo, queda claro que Jaume estableció que tras su muerte, su hermano Berenguer controlara la administración de las dos haciendas. De hecho los movimientos de propiedades incluida la venta del señorío por Miguel Gerónimo a su madrastra Margarida, tuvo que llevar su conformidad⁵.

El nueve de noviembre de 1501, tras la muerte de la señora de Alaquàs, Margarida de les Velles de Aguilar, segunda esposa del micer Jaume García de Aguilar⁶, Catherina Amalrich -viuda de Francin-, tomaba el señorío como

² Diminutivo de Jaume.

³ Su nombre completo era en realidad Berenguer Martí de Torres de Aguilar, aunque para una mejor comprensión del nuevo linaje que nacía, lo hemos omitido en favor de su heredero universal Jaume García de Aguilar i Amalrich, (Jachmot) al que otorgamos el primer ordinal de los Torres de Aguilar.

⁴ A la mención que ya hicimos de este hecho en la primera parte de este estudio: en *Quaderns d'Investigació* 2012, hemos de añadir la circunstancia de que el micer Jaume García de Aguilar donó en vida a su otro hijo, Miquel Gerónimo, el lugar de Alaquàs en 1469, en cumplimiento de las capitulaciones matrimoniales firmadas por su casamiento con Violant de Valterra, reservándose la propiedad del lugar en caso de que el donatario no tuviera descendientes. Además, en su testamento nombraba como heredero a su nieto Jachmot. Esto deja bastante evidente la voluntad que tenían de unir las dos heredades, desde un principio. ARV. *Casa de Alaquàs*, Caja 8 Exp. 274.

⁵ *Capítols de la venta del lugar de Alaquàs entre Miguel Gerónimo García de Aguilar y Margarida de les Velles de Aguilar*. ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja 2, Exp. 60.

⁶ Margarida, compró en 1489 a su hijastro Miguel Gerónimo el señorío de Alaquàs que su padre le había donado en 1469. ARV *Casa de Alaquàs*. Caja 2 Exp. 59.

su heredera universal. El diecinueve de diciembre, ésta hacía la escritura de donación a favor de su hijo Jachmot. Nueve días después se efectuaba la toma de posesión del lugar de Alaquàs.

Este documento que refleja el acto realizado apenas iniciado el siglo XVI, al margen del interés de comparar la ceremonia de la toma de posesión del señorío con otras posteriores que ya se han publicado, incluye una relación nominal de los asistentes y la acción preeminente de Berenguer Martí de Torres (II), suegro del tomador quien, como procurador de Catalina Amalrich, va dándole posesión del lugar. Así pues, Berenguer Martí de Torres, tras la muerte de su hermano Jaume controla y autoriza todas las operaciones de enajenación patrimonial.

Por otra parte, gracias a la descripción que el documento hace del recorrido efectuado por la villa es posible ubicar por primera vez las tres puertas que cerraban la población y que estaban situadas, una en la actual embocadura de la calle de Valencia, en el cruce de Padre Guillem llamada el Portal de la Morería; otra en la calle Mayor mirando a poniente hacia la iglesia del Olivar probablemente a la altura de la calle del cura Forriol, y la ya conocida Portal de Valencia orientada al este en la misma calle Mayor junto al molino.

Así mismo, detalla el trayecto realizado por todo el término para tomar posesión de él, describiendo cómo se dirigen por el *camí de València* hacia el *de les Alqueries* y ya en término de Xirivella visitan la alquería de Catalina Amalrich. La parca descripción no nos permite conocer de cuál se trata, aunque todo apunta a que sea la Alquería Alta. Después de visitar las zonas de secano y regadío regresan a la población a través del Portal de la Morería. Es un documento rico en detalles que nos ha permitido conocer descripciones físicas del Alaquàs del primer año del siglo XVI⁷.

En 1507, seis años después de tomar posesión Jachmot como señor de Alaquàs, fallece su suegro y tío abuelo, Berenguer Martí de Torres (II) instituyendo un fideicomiso sobre todos sus bienes y nombrándolo su heredero universal con la condición de que a partir de ese momento él y

⁷ Hernàndez García, Adrià. «Un rito civil: la toma de posesión del señorío de Alaquàs. Dos ejemplos de dominio feudal en el siglo XVI» *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 2013. També: ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja 8 Exp. 279.

sus posteriores legatarios se llamen Berenguer Martí de Torres de Aguilar⁸. A pesar de no ser una fórmula infrecuente en la época, posiblemente la falta de un hijo varón le llevó a intentar de una manera un tanto obsesiva el mantenimiento de su propio nombre dentro del linaje, que por lo que hemos conocido de él, resultó muy complicado constituir⁹.

La citada imposición no debió suponer problema alguno para Jaime ya que el patrimonio que resulta de la alianza de las dos casas le permitirá consolidar su posición entre la burguesía valenciana, invertir en censales de *la ciutat de València* y de la *Diputació del General*, construir el convento de los frailes mínimos de San Francisco de Paula, y acometer las obras del palacio-castillo de Alaquàs y la iglesia de Santa María. Disponiendo del capital suficiente para llevar a cabo, además, la reforma de la casa de Valencia de la calle Padre de Huérfanos y comenzar las obras de otra en Alaquàs para su hijo Melchor.

Por otra parte, Jachmot fue el principal financiador de los ejércitos reales en su lucha contra los agermanados. Sólo durante los meses de junio y julio de 1521, aportó en dinero 167404 sueldos y 4 dineros, el 79.65% de todo lo recaudado en metálico y un 46% del total de la campaña¹⁰.

Tuvo una participación directa en el campo de batalla junto a sus hermanos Francesc y Miquel Gerónimo y su hijo Berenguer; de la misma manera que también participaron en la represión de los agermanados los miembros de la familia Pardo de la Casta, con la que ya había emparentado por el matrimonio de su hija con Pedro Pardo de la Casta. En la guerra también participaron Francin, Gerónimo y Ángel, con su primogénito Joan -que heredaría el señorío de Alaquàs-. Su lealtad a la corona y el hecho antes mencionado fue determinante para la concesión del título de villa al lugar de Alaquàs.

El llamado ya Berenguer Martí de Torres de Aguilar (I) y su esposa Isabel Juan

⁸ Fue enterrado en la iglesia de la Santa Cruz de Valencia. Reproducimos la situación del templo en una vista del plano de Tosca. *Clausula del Testamento de Berenguer Martí de Torres* (II) (3-12-1506). ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 1 Exp. 2. 3-IX-1506, Caja nº 8 Exp. 280 17-IV-1717.

⁹ Recordamos que no contrajo matrimonio alguno y que su hija Isabel Juan, era una hija natural legitimada por sanción real fruto de una relación con Isabel Monçó, hija de Joan Monçó, procedentes también de la ciudad de Segorbe.

¹⁰ Pardo Molero, Juan Francisco. «La defensa del imperio. Carlos V, Valencia y el Mediterráneo». *Sociedad estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V*. Madrid 2001.

de Torres, no debieron temer por la continuación del linaje, ya que fruto de su matrimonio tuvieron cinco hijos, Berenguer, Catalina Gerónima, Gaspar, Melchor y Francisca aunque esta última murió, soltera, antes que su madre. La hija natural, llamada Ángela, que tuvo Jachmot fuera del matrimonio no fue reconocida¹¹. En definitiva tres hijos varones que con sus posibles descendientes hacían posible la continuación de la nueva casa Torres de Aguilar de acuerdo con las preferencias testamentarias impuestas por el padre de Isabel.

En su deseo de consolidar el patrimonio familiar, Berenguer Martí de Torres de Aguilar (I) conocido como Jaime García de Aguilar y Amalrich –Jachmot-, estableció en su testamento un vínculo de mayorazgo sobre sus bienes y el señorío de Alaquàs. De tal modo, que incluso aquellas pertenencias libres que adjudicaba a alguno de sus hijos, en el caso de fallecer sin descendencia deberían volver al heredero del vínculo o sus sucesores¹². Cabe destacar el legado que le hace a su primogénito Berenguer, con el fin de acallar su más que posible malestar.

La localización de este legajo nos ha permitido completar la información ya publicada en *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 1988¹³ acerca de las últimas voluntades del testador, así como distintos aspectos sobre su patrimonio que no aparecen en los codicilos.

La minuciosa descripción de algunos de los bienes asignados, nos ha permitido localizarlos gráficamente. Uno de ellos son las casas de la calle Murviedro junto al abrevadero que pudimos localizar en la vista de Valencia de 1563 de Anthonie Van Den Wijngaerde conservado en la Osterreichische Nationalbibliothek de Viena. Otro, el que le hizo a su hijo Melchior de la casa situada frente a la iglesia de San Martín y que también podemos situar en el plano de Tomás Vicente Tosca.

¹¹ Hernández García, Adrià. « La familia Martí de Torres y el señorío de Alaquàs », *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 2012.

¹² Testamento y vínculo de mayorazgo de Berenguer Martí de Torres de Aguilar (I), llamado Jaime García de Aguilar i Amalrich. ARV. MIE. 1659 nº 619 Libro 3 Mano 33 Folios 11r 27 v. 13-XII-1538. Transcripción propia.

¹³ Juan Redal, Enric. «Dades per a l'estudi de la societat valenciana del segle XVI: Els últims Codicilis Testamentaris i l'Inventari de Béns d'en Jaime García d'Aguilar Senyor d'Alaquàs». *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 1988.

Se trata de un vínculo lleno de cauciones como tantos otros, pero como comprobarán algunas de ellas un tanto especiales por quién las hacía y sobre todo a quién iban dirigidas. En primer lugar la ya conocida respecto al veto impuesto a su primogénito para heredar el señorío y otra como ya vimos en la primera parte sobre su hermano Dimas García de Aguilar, uno de los llamados en el orden de sucesión, en la que limita la posible herencia del mayorazgo de sus hijos tan sólo a los que nazcan a partir del momento de la redacción de su testamento en 1538. Esto expresa sin ninguna duda que Jachmot conocía la vida licenciosa de su hermano y la existencia de algunos hijos ilegítimos¹⁴.

El elegido como heredero universal fue Berenguer Martí de Torres de Aguilar (II) (†-1584), es decir, Gaspar Aguilar, su segundo hijo varón –ya que la segunda en orden fue Catalina Gerónima- quien se mantuvo al frente de la casa durante 40 años¹⁵. Previamente éste tuvo que resolver en proceso civil la pretensión de su hermano mayor, Berenguer, de obtener el mayorazgo de su padre. Aunque ya dimos la noticia en la primera parte de este estudio respecto a la materialización del litigio entre los hermanos, ahora estamos en condiciones de afirmar que el citado proceso fue llevado por Gaspar contra Berenguer apelando una sentencia que este último había conseguido de la corte civil de Valencia que le declaraba heredero en el caso de fallecimiento de su padre, por entender que como primogénito tenía derecho a la herencia de su bisabuelo el micer Jaume García de Aguilar. Pero lo más curioso es que la citada sentencia se había producido el 28 de marzo de 1543, meses antes del óbito, por lo que queda claro que el recelo manifestado por el testador sobre el primogénito estaba más que fundado¹⁶.

¹⁴ Dimas que era doctor en ambos derechos, fue el que siguió los pasos de su abuelo, el micer Jaume García de Aguilar. Nos consta documentalmente su pertenencia al Consell de la Ciutat de València como abogado de la ciudad al menos desde 1520 a 1552 año en que falleció sin concluir un libro sobre los privilegios concedidos por los reyes a la ciudad de Valencia. AMV. *Manual de Consells*. A-58, 61, 62, 53, 64, 70. *Quaderns de Provisions* B-17. Febrer Romaguera, Manuel V. *Ortodoxia y Humanismo*. Servei de publicacions de la Universitat de València 2003.

¹⁵ «En tots los altres bens axi mobles com immobles sehents e semovents done els drets cacions a mi pertanyents e pertanyer podents e devents luny o prop ara o en lo esdevenidor per qualsevol titol causa manera e raho leixe a Don Gaspar Aguilar fill meu llegal e natural de llegal matrimoni nat e procreat e aquell hereu meu propi e universal e encara general fas e instituheix per dret de institucio...» *Testamento y vínculo de mayorazgo de Berenguer Martí de Torres de Aguilar* (II), llamado Jaume García de Aguilar i Amalrich. ARV. MIE. 1659 nº 619, Libro 3, Mano 33, folios 11r 27v., (13-XII-1538). Transcripción propia.

¹⁶ «Proces de Don Gaspar Aguilar Señor del loch de Alaquas contra lo noble Don Berenguer Marti de Torres y de Aguilar. Cort Civil». ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja 12. Exp. 343.

Esto efectivamente no fue así, ya que se demostró que el testador había tomado posesión del lugar de Alaquàs, no como heredero de su abuelo, sino como donatario de su madre Catalina Amalrich, quien a su vez era la heredera universal de los bienes de Margarita de les Velles de Aguilar -viuda de su abuelo el micer Jaume García de Aguilar-, quien había comprado los derechos sobre Alaquàs a su hijastro Miguel Gerónimo García de Aguilar en 1489¹⁷.

No obstante, la citada sentencia llevó a que el duque de Calabria como virrey, ordenase la toma de posesión de todos los bienes muebles e inmuebles, frutos y otros emolumentos de la villa correspondientes a Jachmot, hasta que se resolviera en justicia a quién correspondían. El requerimiento lo llevaron a cabo el alguacil mosén Carlos Torrellas y el notario Antich Armengol el 8 de julio de 1543. En los días siguientes modificó sus disposiciones testamentarias y falleció¹⁸.

Hemos podido comprobar que Gaspar murió el 25 de enero de 1584, por la mención expresa que se hace de ello en la toma de posesión de quien le sucedería en el señorío, su sobrino Joan Pardo de la Casta: «Don Joannes Pardo de la Casta per mortem Illustriis Don Gasparii Aguilar quondam Domini dicti loci ab ac vita migrati in nocte proxime preterita succedit in Dominio dicti loci...»

Gaspar fue el encargado de finalizar las obras iniciadas por su parte, tanto del palacio de Alaquàs como de la iglesia de la Asunción del mismo lugar. Viciano en su *Crónica* nos habla de él diciendo:

«Don Gaspar Aguilar hermano del dicho Don Berenguer es muy gentil cavallero y es la propia factura de su padre no solo en animo y valentia: más aun en destreza de las armas y es muy amigo de sus amigos y amparo y deffension de sus criados. Caso con doña Ysabel Pellicer y Amalrich linages antiguos militares: esta señora entre las damas Valencianas es tenuta por muy virtuosa discreta y sabia muger. El dicho don Gaspar posee y es señor de la villa de Alaqz en la huerta desta ciudad a tres mil ciénte y diez braçadas a la parte del campo de Quarte: aquí tiene una muy sumptuosa y graciosa casa con quatro torres elevadas una en cada esquina

¹⁷ «Venta del lugar de Alaquàs con cargo a diferentes censos. D. Miguel Gerónimo García de Aguilar en favor de D^a Margarita de les Velles de Aguilar». ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja 2. Exp. 59.

¹⁸ Martí Ferrando, Josep. *Instituciones y sociedad valencianas en el imperio de Carlos V*. Biblioteca Valenciana, 2002. También, ARV, Real, 1320, fol. 94 v-95. Valencia, 8 de julio 1543.

de la casa con muchos y buenos aposentos para habitar qualquiera gran señor. Esta casa fue labrada en mis días por el dicho don Jayme de Aguilar de cimientto por hacer la a su proposito: mas tiene una huerta cerrada con altas paredes muy grande y plantada de muchos buenos y fructiferos arboles: y en el pueblo c.lx casas de vassallos en que hay xxx casas o officinas donde labran ollas y vasos de tierra d mucho primos delicado y vedriado de que se provehe esta ciudad y las otras tierras de la comarca de que los de alaquaz resciben mucho aprovechamiento...»

Del mismo modo aporta una referencia que nos permite establecer el año en que hace la descripción anterior del castillo palacio:

«En esta yglesia a. XVII años que el dicho don Jayme hizo a su costa labrar mucha parte donde se hizo convento de frayles Mínimos de san Francisco de Paula...»

Por lo que si la escritura de fundación, sabemos que es de 1537, es en el año 1554 cuando escribe este apartado de su libro y por lo tanto el de la reseña del palacio. Los antecedentes enunciados en el proceso de rehabilitación del castillo-palacio de los Torres de Aguilar, contienen entre otros muchos, un dato bastante esclarecedor cuando hacen referencia en los estudios de los artesonados del palacio al indicar que están hechos, en alguno de los casos, *in situ* y trazados en el momento del diseño y construcción de las salas que los acogen¹⁹, a lo que hay que añadir la propia descripción del palacio que hace Viciano para ubicar en el tiempo la construcción del edificio. Fue, junto a su padre, el impulsor de los dos grandes monumentos de nuestra villa, aunque hasta ahora todos los meritos se los haya llevado el nieto de su hermana Catalina Gerónima, Luis Pardo de la Casta. Ser conde y después marqués ha pesado mucho en la historiografía.

Al respecto de lo mencionado por este autor sobre el tratamiento que Gaspar da a sus amigos y criados, merece recordarse que en 1556 firma un convenio con las comunidades cristiana y mudéjar, mediante el cual rebaja de tres a uno los jornales que debe prestarle cada vecino²⁰. Y debía haber algo de cierto ya que en la toma de posesión de quien será su sucesor se hace una mención

¹⁹ Ver: *Patrimonio Monumental*, 2. García Martínez, Vicente. «El Castell d'Alaquàs: proceso de restauración. Características tipológicas e influencias». Palaia Pérez, Liliانا . «La restauración de los artesonados del castell d'Alaquàs: estudios previos y propuesta de actuación». Berrocal, Paloma y Algarrá, Víctor M. «Primeros resultados de la intervención arqueológica en el Castell d'Alaquàs». Colegio Territorial de Arquitectos de València, 2008.

²⁰ Martínez Pérez, Teresa. «Acuerdos entre el señor y los vecinos de Alaquàs». *Quaderns d'Investigació...*, 1990.

expresa de ello, en el momento en que se publica en voz alta quien va a ser el nuevo poseedor del señorío, algo excepcional en este tipo de actos:

«Et in continenti ohida y enterada la dita proposissio, los Justicia Jurats, y altres oficials, e tots los altres vehins del dit Loch que presents alli se trobaven, unanimes, y concordex dixerren, e respongueren, que cert los pesa molt de la mort del dit Illustre Don Gaspar Aguilar Senyor qui fonch del dit Loch per la molt bona voluntat que li tenien, y per lo bon tractament quels havia fet vivint...»²¹.

Gaspar contrajo matrimonio con Isabel Vicenta Pellicer i Amalrich ²², y hemos conocido que ambos vendieron unos censales al Almirante Luis Colón, nieto de Cristobal Colón, lo que nos lleva a deducir el buen estado de su economía incluso tras las obras del castillo-palacio:

«En marzo de 1559 dio como prendas para garantizar las deudas que tenía en Valencia con doña Isabel Pellicer y de Aguilar “una sirena y dos cuentas de oro en que había una imagen de Nuestra Señora esmaltada en azul y un joyel con un diamante falso y una argollica y un librico y un almizar, todo en oro.” Estas prendas garantizaban el pago de censos y violarios que tenía en tierras valencianas. En Abril de 1559 la Duquesa de Veragua doña María de Mosquera... y dio por bueno que los censos y violarios que el Almirante había tomado hasta en cuantía de 800 ducados con don Gaspar de Aguilar y doña Isabel Pellicer vecinos de Valencia, se le cobraran de los 7000 ducados que disfrutaba...»²³.

El heredero pues proseguía la obra emprendida por su padre, seguía con los negocios de los censales y consolidaba el mayorazgo²⁴. Sólo faltaba un pequeño paso para lograr aquello que sus antecesores querían, pero la naturaleza no estuvo de su parte. Del matrimonio con Isabel Vicenta Pellicer no hubo descendencia. La primera posibilidad de continuidad de la casa, se desvaneció.

²¹ Hernández García, Adrià. *Op. cit.*

²² Hija del notario Jaume Joan Pellicer, quien fue procurador de Gaspar Aguilar en la apelación mencionada en el proceso contra su hermano Berenguer.

²³ La equivalencia son 840 Libras. Fernández Martín, Luis. *El Almirante Luis Colón y su familia en Valladolid*(1554-1611). Casa Museo de Colón. 1986.

²⁴ El interés por mantener los bienes de la familia llega hasta el extremo, quedando constancia de ello por un proceso

Melchor, acabó con las esperanzas de la casa, ya que falleció²⁵ también sin hijos tras su matrimonio con Gerónima Dixer de Vera²⁶. Fue nombrado como hemos indicado sucesor en segundo lugar en el vínculo del mayorazgo. A este hijo le dejó en herencia más de 9600 sueldos de renta anual sobre unos censos que poseía de la ciudad de València y bienes inmuebles en Alaquàs:

«Done e leixe al dit Don Melchor...stage e habitacio en la Casa de Alaquas en hun apartament de aquella fins aquell tinga Casa propia en lo dit loch de Alaquas. La qual entech yo de ferli e obrarla a mes despeses la qual ya está señalada que ha deser com la de Don Geronim Aguilar mon germa la qual si yo en vida mia no haure fet e obrar vull e man que per lo hereu meu deius scrit sia feta e acabada de obrar en la forma sobre escrita tal com la del dit Don Geronim Aguilar e fins aquella sia acabada de obrar estiga pera poder estar e habitar vull que tinga lo dit stage en la dita Casa e Castell de Alaquas podent y estar e habitar en lo dit Castell [en blanco] lo dit stage».

Y otra situada en València en la parroquia de San Martín, frente a la misma iglesia.

«la mia casa posada e situada en la parrochia de Sant Marti de la present Ciutat de Valencia en lo carrer de Sant Vicent davant la Iglesia de Sant Marti... la qual afronta ab cases dels hereus del Magnifich En Gaspar Amat quondam Ciutada e ab cases de [en blanco] e ab tres Carreres publichs de part altra»²⁷.

legal de sucesión *ab intestato* iniciado por él, en el que reclama los bienes de un esclavo suyo fallecido alegando el derecho de patronato, que sorprende al propio autor del trabajo: «fonch verdader senyor de un esclau negre... el feu franch... e de sos propis diners... li compra terres... Lo qual dit en apres es mort e passat de la present vida en la altra sens haver dispost de sos bens e sens haver fet testament... e sens dexar fills ni descendents- ne altres parents- sobrevivent-li el dit propossant, verdader patro de aquell, lo qual segons disposicions de justicia y raho natural escrita iuri dicti patronato ha susehit... per dret de successio abt intestat en tots los bens y herencia que quondam foren del dit...» Marzal Rodríguez, Pascual. *El Derecho de sucesiones en la Valencia Foral y su tránsito a la Nueva Planta*. Universitat de València. 1998.

²⁵ Nos consta que su esposa figura como viuda en una venta de un censal en 1574.

²⁶ Hija de Gonzalo Dixer, señor de Xaló i Gata y de Isabel de Vera. El 18 de enero de 1543, ante Gaspar Gil se constituyó la escritura de la dote matrimonial que ascendió a "Huit millia Timbres: valents Huitanta millia sous". Teixidor, Josep. *Antigüedades de Valencia*. Valencia, 1895.

²⁷ Este inmueble Jachmot lo había heredado de su tío mossen Miquel Jerónimo García de Aguilar Çaera que falleció según consta en la matrícula de nobles de la Real Cancillería en el año 1511: "...sobre la casa questa davant Sen Marti... en la qual mossen Miquel Hieronim... vivint estava e fini sos darrers dies e yo de present estich e habite." Sabemos por el último codicilo que en el momento de su muerte no estaba aquí sino que habitaba en la casa que la familia poseía desde que la compró Berenguer Martí de Torres (I) en la calle de Padre de Huérfanos de Valencia, en la parroquia de la Santa Cruz. ARV *Manaments i Empares*. Año 1659. Libro 3, Mano 33, folios 11r a 27v.

Esta era la que habitaba su padre en 1538, año en que realizó el testamento, así como:

«lo camp e moreral que solia esser [en blanc] e totes les casses que son mies juntes al dit moreral les quals compri de Joan Peyro de Berenguer e ab lo cens questan les quals afronten de una part ab la sequia del moli e ab lo cami real e ab a lo cami de Aldaya, e ab terres de Andreu Carbo de part altra... un mallol que esta al cap del bovalar hon esta lo mollo de dit bovalar que son deu cafiçades poch mes o menys lo qual/ afronta de una part ab vinia de Don Geronim Aguilar e ab cami Vell e ab mallol de Joan Romeu senda enmig de part altra»

Hemos de significar no obstante que su padre cambió de opinión en los cinco años que trascurrieron entre el testamento y su último codicilo, ya que sustituyó la donación en propiedad de dos censales que sumaban 150000 sueldos y 10000 sueldos de renta anual que le otorgó en el citado testamento por una *dobla d'or* como legítima, ya que con motivo de su matrimonio ya le había donado la renta anual de 9600 sueldos mencionados aunque sin la propiedad de los censales, además de las casas y tierras citadas.

En el propio testamento de su padre, se hace también mención a las consecuencias de un posible comportamiento poco regular de Melchor «...o hagues fet o fes tallats o delicte per los quals mereixa que los bens de aquell esser confiscats lo que deu no vulla en tal cas que carregament o alienacio alguna se fes segons dites o tal delicte ipso facto no sol vull e man los bens del dit legat no esser hi obligats e lo cas de carregament alienacio transportacio e confiscacio esser nulle e de ningun efecte e ni poder compendre ni estendres als bens per mi a daquell dexats mes encara en lo dit cas nunch pro hunch etex nuch prive aquell de tots los bens per mi a daquell dexats e no vull sia mon llegatari com si lo di legat per mi fet no fos».

Melchor debió establecer algún acuerdo con su hermano Gaspar, ya que hemos comprobado que este último cobraba las pensiones de uno de los censales que le correspondían por herencia a Melchor entre 1543 y 1545²⁸.

²⁸ AMV. *Clavería de Censals*. I-161 1543-1544, I-162 1544-1545.

El primogénito²⁹, Berenguer Martí de Torres de Aguilar³⁰, se casó el 26 de setiembre de 1522 con María de Moncada, hija de Juan de Moncada, señor de Chiva, linaje con el que la familia ya había tenido relación cuando llegó al Reino de València proveniente de la ciudad de Córdoba³¹. Tras fallecer María se desposó con Leonor Gálvez, o Galves –como la llama Viciano en su *Crónica*.³² De ella nos dice:

«Fue doña Leonor muger de mucha prudencia y saber y por ser tal fue dama muy favorecida de la serenissima doña Germana...»

Como ya hemos dicho Berenguer no fue el sucesor en la casa³³ pero a pesar de ello y siguiendo la voluntad de su abuelo materno expresada en su testamento, obtuvo todas sus rentas, bienes inmuebles³⁴ y el señorío de Estivella y Beselga³⁵ que la familia poseía y que él venderá en 1571 a los descendientes de los Monsoriu anteriores poseedores³⁶.

²⁹ Ya dimos detalles de las pruebas documentales de su primogenitura en nuestro trabajo publicado en *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 2012.

³⁰ Desconocemos la fecha exacta de su nacimiento, pero partiendo de que sus padres se debieron casar en 1501 y que en 1506 su abuelo Berenguer, ya lo menciona en su testamento junto a su hermana Gerónima como ya nacidos, podemos tener una idea aproximada.

³¹ Viciano en su *Crónica* dice hablando del linaje de los Aguilar: «Havia a la sazón en Valencia un rezió bando del señor d Chiva de la familia de Mòcada con otros caballeros: y Gonçalo de aguilar havia sido biè rescebido por el señor de Chiva y assi seguía su parcialidad: y acaescio que se toparon treinta d cavallo contra treinta y cinco de cavallo y rompieron unos a otros y Gonçalo de aguilar favoreciendo a Moncada lo hizo tambien que les parescio a todos q su animos y destreza merecieren mucha parte de la victoria del señor de Chiva el cual dende adelante mostro tanto amor y contentamiento de Góçalo que jamas le dexava de su lado y procurava de honrar y aprovecharle siempre. Andando los tiempos los bandos dieron al cabo y Gonçalo de Aguilar puso orden de bivar en su casa: y para esto compro en termino de la Puebla de Benaguazil una masia con grande heredamiento para labranças y viñedo y ganados a la viança de Cordova que todos los caballeros tiene cortijos de labranças o lagares de viñedos por ser la cosa a todos los estados común y natural: porque del campo tenemos honra provecho y deleite...»

³² Desconocemos la fecha exacta de la muerte de su primera esposa, pero como veremos más adelante debió ser antes de 1535, ya que en esa fecha ya aparece junto a Leonor.

³³ Como señalamos en la primera parte de este trabajo, su afición por el juego fue la causa de no ser el elegido para la sucesión. Pero además, el estudio y transcripción del testamento y vínculo establecido por su padre nos ha revelado que fue relegado al tercer puesto en la sucesión, por detrás de su hermano Melchor. Es más que evidente que su progenitor hizo todo lo posible por alejarlo de la herencia.

³⁴ Entre ellos la casa de la calle Padre de Huérfanos de València que formaba parte del fideicomiso de su abuelo y otra propiedad de su padre en el mismo barrio: «E mes done e deixe al dit Don Berenguer mon fill una casa mia posada e situada en la parrochia de Senta Creu en lo Carrer del Carme en la qual de present esta e habita Enmaní Carros negre libert ab los cens que aquella fa e respon». ARV *Manaments i Empares* año 1659, Libro 3, Mano 33.

³⁵ Las deudas de la Baronía de Estivella, Beselga y Arenas, hacen que el 24 de diciembre de 1501, Gracián Monsoriu, su esposa Isabel Mercader y su hijo Gaspar, la vendan por 250.000 sueldos a Berenguer Martí de Torres (II). En 1507 tras la muerte de éste le sucederá su yerno, Jaume García de Aguilar y Amalrich y tras el fallecimiento de este último, su hijo Berenguer heredará la Baronía. Ver Mesa Lluís. *La baronia d'Estivella Segles XV-XVI*. Institutió Alfons el Magnànim, 2000.

³⁶ Esta venta sin duda fue consecuencia de la propia debilidad de Berenguer, quien aceptó en las propias capitulaciones

Esta capitulación dio motivo a un pleito instado por su hermano Gaspar quien tras la muerte de su hermano intentó impugnarla y reclamar los derechos sobre la Baronía aunque sin ningún resultado a su favor³⁷ y años después también por el nieto de su hermana, Catalina Gerónima, Luis Pardo de la Casta.

Cuatro años después de la muerte de Berenguer, la familia Monsoriu se verá involucrada en un luctuoso suceso que debilitará aún más su precaria situación. Las incesantes peleas nobiliarias involucrarán a Gaspar Monsoriu, señor de Estivella, en una de ellas y será sometido a tortura por su complicidad con su hermano Jerónimo en el asesinato de Cristóbal Folch de Cardona, almirante de Aragón y segundo marqués de Guadalest³⁸. Ello traerá como consecuencia dificultar aún más el incumplimiento de los compromisos de la compra.

Además, también recibió la posesión y renta de los censales de don Miguel Jerónimo García de Aguilar Çaera, tío de su padre, tal y como aquél había dispuesto en su testamento.

No obstante ello, su padre aún le dejó la propiedad de varios censales que ascendían a 56338 sueldos y 3716 de renta anual, más una casa contigua que compró Jachmot junto a la heredada de su suegro, en la calle Murviedro de Valencia y que también revertió en él³⁹, con el fin de evitar como hemos reiterado cualquier pleito con quien había declarado su heredero universal⁴⁰.

la imposibilidad de embargo de la Baronía si aparecían deudas pendientes. No resulta evidente el precio de la propia venta pero la cantidad máxima que aparece es de 40.000 sueldos, menos de la sexta parte de lo que le costó a su abuelo. Y por lo que hemos conocido no siempre cumplieron los Monsoriu con el pago de las cantidades establecidas.

³⁷ La venta del Señorío de Estivella, debió contar con la autorización judicial y real, ya que la voluntad de Berenguer Martí de Torres (II) cuando hizo testamento era diametralmente contraria.

³⁸ Catalá Sanz, Jorge Antonio. «La nobleza valenciana en la época de Felipe II. Mecanismos de castigo y disciplina», en *Congreso Internacional Felipe II y el Mediterráneo*. Vol. II. Sociedad estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V. Madrid, 1999.

³⁹ La descripción de la escritura nos ha permitido situar el conjunto de los citados edificios y huertos en el plano de 1563 de Anthonie Van Den Wijngaerde que publicamos como 'lámina'.

⁴⁰ Hemos de recordar como ya vimos, que nuestro Berenguer Martí de Torres de Aguilar (II), es consciente de los pleitos que su primogénito puede entablar con sus hermanos y así lo explicita en su codicilo del 10 de Julio de 1543, tanto cuanto testa en su favor, como cuando lo hace en el de su hija Catalina Gerónima con un censo de la Generalitat. que lo supedita al pago de posibles gastos judiciales. Juan Redal, Enric *Quaderns d'Investigació D'alaquàs*, 1988. También: ARV. *Protocolos Notariales*. Gaspar Gil. 3089.

No hemos encontrado constancia documental de las consecuencias de la caución que le impuso en el testamento:

«ne si aquell movia ni intemptava moure questio on pleyt algu al dit meu hereu o contravenia a la present mia ordinacio e voluntat vull que ipso facto perda tot los sobredits legats per mi a daquell fets e no haia en mos bens sols una dobla per part y per llegalitima»

Aunque el hecho ya mencionado de la apelación que su hermano Gaspar tuvo que presentar ante la sentencia del Justicia Civil de Valencia, que le declaraba heredero de los bienes de su padre, es suficiente para pensar que quedó desheredado de todos los bienes que Jachmot le había dejado en su testamento en aplicación de esta previsión.

El primogénito de Jachmot ha dejado pocos rastros documentales en el gran fondo de la *Casa de Alaquàs* del Archivo del Reino de Valencia. El rastreo sobre su persona ha resultado francamente complicado y difícil. Sólo la curiosidad sentida desde que tuvimos la primera noticia sobre el personaje nos ha permitido conocer algo más sobre su persona.

Ahora sabemos que, sorprendentemente y en contra de las costumbres de la época en la que los nobles debían ocuparse de otros menesteres, como por ejemplo las armas, recibió una amplia formación humanística. Cursó estudios en la *Universitat del Estudi General de València*, siendo condiscípulo de Francisco Decio, quien acabará convirtiéndose en un ilustre humanista y que ocupará la cátedra de Retórica y Oratoria en distintos cursos académicos. Los dos fueron discípulos de Alfonso Ordóñez y Juan Andrés Strany, catedráticos de Oratoria y Filosofía respectivamente. Ambos le escriben dos epístolas nuncupatorias en la edición publicada en Valencia por Joan Jofré en 1518 que hizo Alfonso Ordóñez de la obra de Antonio Nebrija, *Relectio nona de accentu latino aut latinitate Donato*, y de la cual se encuentra un ejemplar en la Biblioteca Nacional y que él patrocinó⁴¹.

Berenguer se convierte en mecenas y Francisco Decio en el año 1547 publicó en Valencia su *De scientiarvm et academiae valentinae laudibus* y en esta

⁴¹ Sede de Recoletos. Sala Cervantes. R/14488(4).



En esta vista parcial de la calle Murviedro, de 1563, se aprecia el conjunto de casas con huertos propiedad de Berenguer Martí de Torres (III) y su yerno, Jaume Garcia de Aquilar i Amalrich, que heredó su primogénito. Son las situadas a la izquierda de la imagen junto al mismo puente; la más grande, con dos torres a los lados, es la de Berenguer cuya fachada recuerda indudablemente al *castell d'Alaquàs*; la de su yerno, es la contigua. (Dibujo de la Valencia de 1563 de Anthonie Van Den Wijngaerde conservado en la Osterreichische Nationalbibliothek de Viena)

obra le incluye una dedicatoria en la que además de reconocerle como tal, nos ilustra sobre la antigua amistad que les unía desde la infancia y en la que además se intuye que muy probablemente sus estudios corrieran a cargo de la familia.

Trascribimos una parte de la citada epístola:

«Al Patricio Berenguer de Aguilar, su Mecenaz, Francisco Decio, salud.

Solía, yo en otro tiempo, ilustrísimo varón, cuando de niño iba a visitarte a pie hasta tu ciudad⁴², cosa que hacía a menudo por mi devoción hacia ti, ganarme tu favor con algunos pequeños servicios y, testimoniando la grandeza de mi amor, ofrecía a ti, hombre muy opulento, los insignificantes obsequios de mi indigencia. Te ríes, bien lo sé, de mis niñerías y del cómico recuerdo de este hecho, cómo podía impregnar yo con harapos plebeyos a un hombre nobilísimo, que sobreabundaba en todo tipo de bienes; aún más, a aquél de quien deseaba en tan gran medida fuera por todos venerado, únicamente yo, a causa de la inmoderación de mi afecto, podía casi afrentarle. Mas tú, por tu calidad humana, fuera cual fuere aquel mi servicio y ardor de espíritu, estimándolo siempre como un bien, lo compensaste con beneficios en verdad máximos. Por ello pláceme ahora de nuevo volver contigo a mi niñez y proporcionarte algunas insignificantes dádivas no ya de nuestra fortuna sino de nuestro talento, pese a que sean éstas sin valor e indignas de tus ojos. Será, en consecuencia, propio de tu afabilidad no tanto sopesar lo que te enviamos cuanto considerar aquello que deseáramos haberte enviado. Tienes aquí, si no me equivoco, una cierta imagen ofrecida en mí, su discípulo, de nuestro preceptor Ordóñez, insignísimo un día; no una imagen tal, que le representa a él en vivo, ¿quién sería capaz de cosa tan extraordinaria?, sino que le imita muy de lejos, como la mona al hombre»⁴³.

Ahora sabemos que Berenguer, debió ser un intelectual y mecenaz que en algún momento de su vida, el camino que había iniciado en el *Estudi General*

⁴² La traducción en esa época de oppidum por ciudad algunos especialistas la ponen en duda, dando como más probable la de castillo o fortaleza. Por ello podríamos pensar que al lugar al que venía caminando era Alaquàs.

⁴³ Valentín Estévez, Ángel - Pons Fuster, Francisco. *Discursos inaugurales de la Universidad de Valencia en el siglo XVI*. Universitat de València, 2004.

debió encontrar un importante obstáculo por el cual a partir de ese momento, su conducta mereció la reprobación de su padre con las consecuencias que ya conocemos. Desconocemos exactamente cuando falleció su primera esposa, pero este luctuoso acontecimiento bien pudo ser el motivo de su cambio de actitud ante la vida.

Pero no solamente fue él quien estuvo relacionado con ese mundo. El célebre poeta murciano y sacerdote Diego Ramírez Pagán, en su obra cumbre *Floresta de varia poesía* publicada en 1562, le dedica a su segunda esposa, Leonor, la tercera parte de este libro. Y lo hace en una larga epístola en la que se refiere a la consideración hacia los poetas en tiempos pasados y cómo la ayuda de personajes importantes de la historia hacia algunos de ellos había sido determinante para la cultura y el conocimiento⁴⁴.

Esta obra contiene las propias composiciones del autor, y de otros de su época que también incluye. En ella aparecen cinco sonetos de contenido amoroso, escritos por Marfira, un personaje misterioso que muchos especialistas creen que encierra la verdadera identidad de Leonor Gálvez. Convirtiéndola en ese caso en una de las pocas poetisas femeninas de temática profana de su momento. Aunque no está acreditado, su presencia en la corte virreinal y su activa participación como veremos junto a conocidos poetas del momento, favorece tal hipótesis.

En *Floresta* y bajo el escudo de Leonor Gálvez se puede leer:

«Contiene esta floresta que componía el Doctor Diego Ramírez Pagán, muchas y diversas obras, temporales, morales y espirituales. Dirigida a la muy Ilustre señora Doña Leonor Gualvez.»

Marfira, nombre inventado o seudónimo real, establece un diálogo amoroso con otro personaje llamado Dardanio y que algunos autores identifican con la propia Leonor y Ramírez Pagán⁴⁵.

⁴⁴ Ramírez Pagán, Diego. «*Floresta de varia poesía. Contiene esta Floresta que componía el doctor Diego Ramírez Pagán muchas y diversas obras temporales y espirituales. Dirigida a la muy Ilustre Señora D^a Leonor Gálvez*». Edición: Juan Navarro. Valencia, 1562.

⁴⁵ Ver Ramírez Pagán, Diego. *Op. cit.* Baranda, Nieves. «La Marfira de Ramírez Pagán: ¿Otra mujer poeta del siglo XVI?» *Actas XIII Congreso* (Tomo I) AIH, y Von Der Walde, Lillian y Reinoso, Mariel. «Notas para un cancionerillo de poetas cortesanas del siglo XVI», en *Mujeres en la literatura. Escritoras... Destiempos.com*. Marzo, abril 2009. Año 41. Núm. 19.

Berenguer que debió frecuentar junto a su padre la corte de Germana de Foix y su esposo Fernando, el Duque de Calabria, debió moverse en este ambiente como pez en el agua, destacando sin duda entre una nobleza valenciana de rancio abolengo y poco acostumbrada a las exquisiteces importadas por la viuda del Rey Católico y su tercer esposo. Es más que probable que él y Leonor se conocieran en el Real, después de saber por Viciano la condición que tenía de dama favorita de la reina Germana de Foix.

De su estancia y participación en aquellas manifestaciones culturales y fiestas nos han quedado referencias literales en dos libros de Lluís del Milà -músico y poeta de la corte valenciana y asiduo de la capilla de músicos que en ella estaba instituida-, el *Libro de motes de damas y caballeros intitulado el juego de mandar* y en *El Cortesano* que fueron editados en Valencia en 1535 y 1561.

En ambos casos aparecen siempre juntos y en el caso de *El Cortesano*, con un evidente papel relevante en algunas de sus partes.

Aunque la publicación de este último es como hemos indicado en 1561, el libro recoge, a través de un dilatado diálogo, el devenir de la corte valenciana en el periodo de los virreyes Germana y Fernando.

En él figuran junto a notables familias de la nobleza valenciana y conocidos poetas, el propio Lluís del Milà, Luis de Vich y su esposa Mencía Manrique; Luis Margarite y Violante Mascó; Pedro Mascó y Castellana Bellvís; Juan Fernández de Heredia y Hierónima; Miguel Fernández y Ana Mercader; su hermano Balthasar y su mujer Ysabel; Diego Ladrón y María, su esposa; y Balthasar de Romaní, el traductor al castellano de las obras de Ausías March. Todo un elenco de cortesanos como él que vivían alrededor de la exuberante Corte del duque de Calabria y su esposa⁴⁶.

Reproducimos los primeros párrafos que aparecen en el libro, cuyo desarrollo se divide en seis jornadas, de las cuales figuran en tres de ellas. En esta son unos de los protagonistas de la acción de esta crónica de la Corte, que se desarrolla en la finca de caza que tenían los virreyes en Lliria:

«Salió don Berenguer Aguilar y la señora doña Leonor Gálvez, su mujer, con unos vestidos de terciopelo leonado. Y el marido traía unos círculos

⁴⁶ Escartí Vicent, Josep i Tordera, Antoni. *Lluís del Milà: El Cortesano. Estudi i transcripció*. Universitat de València, 2001.



Fragmento del plano de Tomás Vicente Tosca donde se aprecia la casa situada frente a la iglesia de San Martín que linda con otras dos y corresponde a tres calles, según se describe en el testamento de Jaume García de Agullar i Amalrich. La casa la había heredado de su tío mossén Miquel Hieronim y la legó, posteriormente, a su hijo Melchor.

redondos de plata, con un león de oro dentro de ellos, que tenía este letrero:

Leonor: de oro es mi invinción
como muestra este león

Y la mujer sacó unas águilas volando, brosladas de hilo de oro, y en una montera traía el mote, que decía:

Tras águilas fue mi volar

Dijo don Berenguer a la señora su mujer:

–Una dama me ha dicho que por haber casado con vuesa mercé me pueden decir el marido de la gala, y que no me faltaba sino que me dijesen Martín, pues ya tenía la gala. Dígame cómo se ha entender esto, que yo no lo entiendo.

Respondió la señora dona Leonor:

–Señor, pregunte vuesa mercé al señor Joan Fernández qué quiso decir esa dama, que no la entiendo. ¿Por qué quería que la dijesen a vuesa mercé Martín? Si ya no es ella por quien se dijo esta canción: “¿Por qué tramas tela, di Berenguera?”

Respondió Joan Fernández:

–Señora Leonor, pues vuesa mercé lo manda y el señor Berenguer se lo ríe, digo que esa dama quisiera ser Berenguera, y como no lo ha sido, se burla de lo que ella quisiera se burlada; y quiere decir que, pues el señor don Berenguer alcanzó renombre de marido de la gala, que si le dijesen Martín, le dirían Martingala.

Don Berenguer se corrió de la risa que este apodo levantó, y dijo:

–Señor Joan Fernández, ese nombre mejor sería para vuesa mercé. Pues un tiempo usó la martingala en las calzas, cuando se iba de cámaras de bajas coplas que contra don Luis Milán trovó, que pullas las llamo yo⁴⁷».

⁴⁷ Escartí Vicent, Josep. *Luis del Milà: El Cortesano. Estudi introductor i text*. Institució Alfons el Magnànim. Diputació de València, 2010.

La relación con el mundo universitario y con el movimiento cultural nacido alrededor de la corte del duque de Calabria, nos lleva a pensar en una familia culta, típicamente humanista que explicaría de manera evidente la razón de ser de la ingente cantidad de grafitis encontrados en la rehabilitación del *Castell-Palau d'Alaquàs* que hacen mención, en algunos casos literal, a obras literarias que estaban a su alcance.

Berenguer falleció sin descendencia poco después de 1579. El primogénito pues, también dejaba sin posibilidad de continuidad al nuevo linaje tanto por su defenestración como por la falta de herederos.

La última hija, Francisca, como hemos dicho, falleció soltera antes que su madre⁴⁸.

Los esfuerzos de las dos familias por consolidar un linaje duradero se venían abajo. Los planes de Úrsula y Berenguer trazados años antes se vieron frustrados ante la incapacidad procreadora de sus descendientes para continuar su obra. Todo un plan preconcebido desde el principio de uniones matrimoniales entre la casa de Alaquàs y familias de la nobleza valenciana terminaba fracasando por la cruda realidad de la naturaleza.

Ante este panorama hereditario la sucesión del linaje según el vínculo, debía recaer en Catalina Gerónima Martí de Torres de Aguilar⁴⁹.

«... e si cars fora que tots los dits fills meus morissen sens fills llegitims e naturals ni altres descendents de llegitim e carnal matrimoni nats e procreats lo que a deu no placia en tal cars tots los dits bens meus e herencia mia entregament sens disminucio alguna com dit es vinguen e tornen a la dita noble Dona Hieronima Aguilar y de Pardo filla mia si viva sera sino al fill mascle major de aquella...»

Pero esto no pudo ser posible ya que había fallecido en 1564, veinte años antes de que dejara el señorío su hermano Gaspar tras su fallecimiento.

⁴⁸ Isabel Juan de Torres, falleció en 1534, su hija Francisca debió hacerlo después de 1526 fecha del testamento de su madre, en el que aparece como heredera.

⁴⁹ Debió nacer antes de 1506, ya que en el testamento de su abuelo se hace mención de ella como segunda hija tras el primogénito: «...sien nats e procreats un fill apellat Berenguer Martí e una filla apellada Catharina Gerónima Aguilar...» Nos consta su fallecimiento por la publicación de su testamento tras su muerte el 18 de junio de 1564.

LOS PARDO DE LA CASTA (SIGLOS XVI-XVIII)

Una nueva familia afincada en Valencia de origen aragonés y procedente del lugar de Lacasta, haría su entrada en Alaquàs. El linaje Martí de Torres de Aguilar pasó a partir de este momento a ser una mera imposición legal del propio vínculo del señorío. Esta nueva casa aportará entre sus descendientes, nobles, militares y poetas como veremos más adelante.

Catalina Gerónima se había desposado con Pedro Aznar Pardo de la Casta y Romeu⁵⁰, y fruto de este matrimonio habían nacido cuatro hijos: Juan que le sucedió, María⁵¹, Gaspar⁵² y Felipe⁵³.

Berenguer Martí de Torres de Aguilar (III) (†-1591), conocido como Joan Pardo de la Casta y de Aguilar, (primero de este nombre en el señorío) fue quien continuó la Casa siguiendo el vínculo de mayorazgo impuesto por su abuelo Jachmot. Tomó posesión el 26 de enero del año 1584. Sorprendentemente lo hizo al día siguiente del fallecimiento de su tío Gaspar cuando aún ni tan siquiera había sido sepultado y unos meses después, una vez determinada su legitimidad en la línea directa del mayorazgo agotadas las posibilidades por la carencia de descendientes de sus tíos, fue confirmada por el justicia civil de Valencia⁵⁴.

⁵⁰ Procedía del antiguo linaje aragonés de los Aznar Pardo. Hijo de Gisberto Pardo de la Casta y Castellana Romeu fallecido en 1577.

⁵¹ María se casó con Luis Sisternes de Oblites y Pujasóns, de la familia de los señores de Benasau.

⁵² Falleció sin tomar estado, ni descendientes.

⁵³ De él se dice que estuvo preso en el castillo de Xàtiva, junto a sus tíos Francisco y Gerónimo Pardo de la Casta, acusados de asesinar a Diego de Aragón, hijo natural del duque de Segorbe, Alfonso de Aragón y Portugal, hecho del que al parecer eran inocentes. El asunto nació de las disputas que tenían los Pardo de la Casta con los Figuerolas, como aliados de los Centelles y los Borja respectivamente. Corría el año 1553, cuando al parecer Francisco y Gerónimo Pardo de la Casta habían ordenado la muerte de Pedro Figuerola. Como venganza los Figuerolas hirieron a Luis Pardo de la Casta, Caballero de la Orden de San Juan, descendiente de Joan Pardo de la Casta, hermano de su quinto abuelo Pedro Aznar Pardo de la Casta esposo de Carroça de Vilaragut. Fueron detenidos y a dos de ellos se les dio garrote. Uno de los ejecutados era un criado del maestre de Montesa Pedro Luis Galcerán de Borja, verdadero instigador de la muerte del hijo del duque de Segorbe. Diego de Borja hermano del maestre fue decapitado por el asesinato del antes citado Diego de Aragón. No conocemos el motivo por el cual acusaron a los Pardo de la Casta, pues en realidad eran protegidos del duque de Segorbe padre del asesinado. Probablemente el incumplimiento de la orden de paz dictada por el virrey interino Juan Lorenzo de Villarrasa les llevara a prisión. Cienfuegos, Álvaro. *La heroica vida, virtudes y milagros del Grande San Francisco de Borja duque quarto de Gandía y despues Tercero General de la Compañía de Jesus*. Imprenta Carlos Saperia 1754.

⁵⁴ En un papel blanco que hemos localizado junto al documento testamentario de Berenguer Martí de Torres de Aguilar (I), conocido como Jaume García de Aguilar i Amalrich, aparecen unas de tantas notas que los sucesores utilizaron para pleitear por los derechos del mayorazgo, en el que expresamente se dice: «Don Juan Pardo de la Casta, el del num.9 (en la sucesión) à quien por la Justicia Civil de la Ciudad de Valencia se puso en posesion de la Baronía de Alaquaz,

Es realmente extraño que con el cuerpo de su tío aún caliente organizara a toda prisa el acto de su toma de posesión. Esta circunstancia debió suponer una reacción contrariada de sus vasallos -quienes en la propia acta de la ceremonia dejan constancia de ello-, realizando contra toda costumbre en éste tipo de ritos, una alabanza del Señor recién fallecido instantes antes de reconocerlo como heredero, como hemos indicado anteriormente.

Contrajo matrimonio con Ángela de Vilanova y Carroz, hija de Luis de Castellar *olim* de Vilanova, barón de Bicorp y de Francisca Juana de Carroz, señora de Quesa y Castellar.

En contra de lo que resultaba habitual se dedicó al mundo de los negocios, siendo abastecedor de la ciudad de Valencia a través de una compañía que fundó⁵⁵. No obstante ello, su activa presencia en la nobleza valenciana le llevó a ser nombrado síndic por el brazo militar del Reino en las Cortes de Monzón de 1585. En ellas tuvo un protagonismo evidente, siendo el encargado de elevar las protestas tanto por haberse convocado las citadas Cortes fuera del Reino de Valencia en contra de los fueros “los quals vostra magestad ab jurament ha promés servir...” como por la reiterada prórroga de las mismas ante la ausencia del Rey, por personas que no tenían poder para hacerlo por

en 16 de Junio de 1584, años, por aver muerto su tío Don Gaspar, el del num.8». Conocida esta fecha, hemos podido localizar en un traslado de una copia literal de 1773 la escritura de toma de posesión del lugar de Alaquàs, que se produjo en 1584: «Posesion del lugar de Alaquas tomada por el Illtre, Don Berenguer martin de Torres y de Aguilar, olim Dn Juan Pardo de la Casta, en el dia vente y seis de Enero en dicho año ochenta y quatro; la qual a la letra es como se sigue». Hernández García, Adrià. *Op. cit.*

«Declaracion hecha por la Justicia Civil de la Real Audiencia de Valencia, en que declara, y pone en Posession à D. Juan Pardo de la Casta Senyor de la Casta, y Onor de la Casta de la Baronia de Alaquaz, situada en el Reyno de Valencia. Por muerte de D. Gaspar Aguilar su Tio, Hermano Entero que fue de D. Geronima de Aguilar su Madre Muger que fue de D. Pedro Pardo de la Casta su padre.” En ella se halla el testimonio de un testigo el día 21 de Febrero de 1584 al final del cual figura como “oncle seu”, (se trata sin duda de Francin tío de su madre, hermano de Berenguer Martí de Torres de Aguilar (I), llamado “Francisco Aguilar Cavaller major de edad que dix ser de seixanta y cinch anys poch mes o menys”, el cual manifiesta refiriéndose al vínculo del mayorazgo, “...que los Noble Don Melchor Aguilar, Don Berenguer Aguilar, è ultimament Don Gaspar Aguilar, en dita Scriptura mencionats, son morts, è passats de la pressent vida, en la altra, sen deixar fills, ne descendents alguns legitims, è naturals, essent tambe premorta la dita Dona Hieronyma Aguilar y de Pardo al dit Don Gaspar Aguilar; sobrevivintlos al temps de ésser morts, e huy en dia lo dit Don Berenguer Martí Torres de Aguilar, olim Don Juan Pardo de la Casta, fill legitim, è natural de la dita Dona Hieronyma Aguilar y de Pardo”. Al final del documento la sentencia de la Justicia, dada el 6 de Marzo de 1584, “...han pertanyout, è pertanye per mort del dit Don Gaspar Aguilar, al dit Don Berenguer Martí Torres de Aguilar, olim don Juan Pardo de la Casta» ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 1. Exp. 27.

⁵⁵ Juan Redal, Enric; Juan Caballer, Josep. «Alaquàs y sus gentes durante los años de la hegemonía española en el mundo (1526-1713)». *Realismo y Espiritualidad*. Ajuntament d'Alaquàs, 2007. Mayordomo García-Chicote Francisco. «Los negocios de Don Juan Pardo de la Casta...» *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 2012; «Los negocios de don Juan Pardo de la Casta, señor de Alaquàs, con los diezmos de la diócesis de Valencia (1573-1586)» *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 2014.

muy amplia que hubiera sido la delegación que les había hecho y también por la presencia del lugarteniente del Justicia de Aragón que era contraria a los fueros valencianos. Así continuará elevando sus quejas una y otra vez hasta su celebración⁵⁶.

Murió dejando como descendientes a Garcerán que falleció antes que su padre⁵⁷, Luis su heredero, Isabel⁵⁸, Juana⁵⁹ y Mencía⁶⁰. Fue enterrado junto a su padre en la capilla que la familia poseía en el convento de Predicadores de Valencia, según había dejado dispuesto en el testamento que otorgó ante Juan Bautista Queyzo publicado tras su muerte el 19 de Noviembre de 1591⁶¹.

El siguiente en la heredad fue Berenguer Martí de Torres de Aguilar (IV) (†-1629), llamado Luis Pardo de la Casta y Vilanova⁶², caballero de la orden y milicia de Alcántara y barón de Bolbait por su matrimonio. Es sin lugar a dudas,

⁵⁶ «Pro Brachio militari dicti Valentie Regni: don Joanni Pardo de la Casta, tanquam syndico brachii militaris Valentie» *Cort General de Montsó 1585 Procés del protonotari*. Coordinat per Eva Serra i Puig. Generalitat de Catalunya, 2001.

⁵⁷ Hemos sabido de este hijo por una manifestación hecha en el proceso para la posesión del señorío de Alaquàs en la Real Audiencia de Valencia. "Juan Pardo y Ángela tuvieron a Garcerán y a Luis... Garcerán falleció sin casarse «morí ans deser casat, y sense fills, ni descendents alguns... Johan Pardo morí apress de ser mort lo dit Don Garceran...» ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 1. Exp. 42.

⁵⁸ Se desposó con Bernat de Vilarig Carroç, señor de la baronía de Sirat en la provincia de Castelló otorgándole sus padres una dote de 7000 libras. (14 de marzo de 1581). ARV *Manaments*. Año 1653. L. 3, M. 31, Fol 23. Falleció el 11 de enero de 1622, siendo su marido Baile General de Valencia. Tenía dos hijos en el momento de su muerte, Bernat y Francisco Carroç. Porcar Joan, Pere. *Coses evengudes en la ciutat i Regne de València*. Universitat de València, 2012.

⁵⁹ Casó con Joan Vilarragut, señor de la baronía de Olocau, uniéndose dos familias que habían poseído y poseían el señorío de Alaquàs.

⁶⁰ Se casó dos veces, la primera con Juan Aguiló y Romeu de Codinats, señor de Petrés, y en segundas nupcias con Ausiàs Crespí de Valldaura, señor de Sumacárcer: «Capitulaciones entre don Francisco bou olim crespí de valldaura de una i dò Joan pardo de la casta de altra. Testes dò hieroni Ferrer e don Gaspar Aguilar per causa del matrimoni deu volent fer entre don Ausias crespí fill del dit don francisco y dona Menza pardo filla del dit don Joan pardo...» ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja 6. Exp. 178.

⁶¹ La capilla la mandó construir Aznar Pardo de la Casta en 1396. Capilla de los SS Juanes Bautista y Evangelista. «En el altar, en medio de él, estan pintados los dos Juanes Bautista y Evangelista, y más arriba está pintada Nuestra Señora, y en los demás quadros están los siete gozos y misterios suyos y de su hijo.» Teixidor, José. *Capillas y sepulturas de la yglesia y claustro de este real Convento de Predicadores de Valencia: memorias y obras pias de sus patronos y sucesores*. 1755. Valencia. Edición Acción Bibliográfica de Valencia; con una introducción y notas del barón de San Petrillo, 3 vols., Valencia 1949, 1950 y 1952, y ARV *Casa de Alaquàs*. Caja nº 2 Exp. 77.

⁶² Desconocemos hasta este momento la fecha de su toma de posesión del señorío que debió producirse tras la muerte de su padre. Sabemos por un trámite legal posterior que el 14 de Octubre de 1605 se produce la «Declaración hecha por la Justicia de lo Civil de la Real Audiencia de Valencia en que declara, y pone en Posession à D. Luis Pardo de la Casta Marques de la Casta de la baronia de Alaquaz situada en el Reyno de Valencia, por muerte de D. Juan Pardo de la Casta Senyor de la Casta, y Onor de la Casta». ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja 1. Exp. 42.

el más conocido del linaje de los Pardo de la Casta. Miembro destacadísimo del estamento militar del Reino de Valencia participó en multitud de importantes acontecimientos a lo largo de toda su vida. Mantuvo como veremos una relación de amistad con el poeta y dramaturgo Lope de Vega. Fue agraciado por el Rey Felipe III con el título real de conde de Alaquàs el 12 de enero de 1602⁶³. Su hijo Felipe IV, el 12 de abril de 1627, le otorgó la dignidad de marqués de la Casta y Avago en el Reino de Aragón, manteniéndole el que pudiera nombrarse barón de Alaquàs, pero con la extinción del condado⁶⁴.

Tampoco hizo mal casamiento nuestro conde ya que se desposó con Catalina Vilarrasa y Cabanilles⁶⁵, hija del *Portant veu de General Governador* de València, Gerónimo de Villarasa y Cabanilles y Borja, poseedor de uno de los ricos mayorazgos del reino. Pero también este matrimonio nos ha dispensado una anécdota curiosa protagonizada por Joan de Valterra, del señorío de Torres-Torres. El joven, pretendía a Catalina y la perseguía en las iglesias donde oía misa y en las salas de damas donde la invitaba a danzar. Don Gerónimo le mandó varios “recados” para que desistiera en el acoso pero él, en lugar de hacer caso, escribió al Rey alegando que sus intenciones eran pretenderla como esposa y que por ello veía en esta prohibición un menoscabo porque «es señalar desigualdad de personas, y que siendo él de la calidad que es notorio no hay razón para ello y por la nota que el dicho mandato se le sigue supplico que se mandasse revocar dexando la libertad de que gozan los caballeros de aquella ciudad de servir a doncellas quando se haze con honestidad y fin de casarse con ellas». Por mandato del Rey, la secretaría de Valencia del Consejo de Aragón intervino dando por zanjada la causa planteada por Valterra ante la Real Audiencia que nunca llegó a asumir⁶⁶.

Hemos constatado que Luis alternó con el poeta y dramaturgo Lope de Vega, a quien sin duda debió unir una buena relación y aunque son múltiples los ejemplos que lo evidencian, mencionaremos aquellos que a nuestro parecer

⁶³ ARV. *Real Cancillería*. Libro 374, Fol. 166 y siguientes.

⁶⁴ «Nos Philipum... egregil don Ludovici Pardo de la Casta Comites de Alaquas et Baroni de Bolbait... in Curiis ultimo Aragonem sibus celebratis quod merito te Marchionatus titulo super Villa de la Casta et Avago... deliberato et gratia spetiali cessantes et annullantes primitus titulum Comitatis de Alaquas... nuvenam fuiset cum aclaratione tamen quod possis intitulari Baronis Alaquas... Dattis in oppido Madriti die duodecima mensis Aprillis Anno a Natt. Domini Millésimo sexantesimo vigesimo septimo Regnorun nostrum septimo. Yo El Rey. Arv. *Bailia*», Libro 1218, fol. 398 y siguientes.

⁶⁵ Ella será quien recibirá en 1621, una donación real de Felipe IV de 3000 libras en compensación por los daños sufridos con motivo de la expulsión de los moriscos en el lugar de Bolbait.

⁶⁶ ACA. *Consejo de Aragón*, Legajo 0576, nº 002.

confirman que su afinidad no fue casual. Lope, que en 1589 estaba en València cumpliendo una pena de destierro, celebró el 10 de julio de ese año en la iglesia de San Esteban –parroquia a la que Luis pertenecía- la ceremonia de velaciones tras su boda por poderes en Madrid con Isabel de Urbina Alderete. Por otra parte, nuestro conde y su hermana Isabel fueron padrinos de una de sus hijas⁶⁷. Además, durante su estancia en Valencia, Luis tuvo que compartir con él algunas de las jornadas teatrales que se celebraban en la Olivera, donde debió alternar a Gaspar Mercader, Guillén de Castro, Francisco Agustín Tárrega... todos ellos componentes de la Academia de los Nocturnos. Este último los menciona participando en la boda de Lucrecia, la hija del virrey Francisco de Moncada y Cardona, con Francisco Palafox, marqués de Ariza⁶⁸, participando en los juegos de cañas celebrados en su honor.

En 1599 se volverán a encontrar con motivo de la doble boda celebrada en Valencia entre el Rey Felipe III y la archiduquesa Margarita de Austria, y la hermana del Rey, la infanta Isabel Clara Eugenia con Alberto de Austria. Lope acudía como secretario del marqués de Sarria, yerno del entonces marqués de Denia, el todopoderoso valido del Rey y meses después duque de Lerma. Tenía el encargo de su señor de realizar una relación de las *Fiestas de Denia al Rey Catholico Felipo III de este nombre. Dirigidas a la Excelentísima Señora Doña Cathalina de Zúñiga, Condesa de Lemos, Andrada y Villalva, Virreyna de Napoles. Por Lope de Vega Carpio, Secretario del Marqués de Sarria*⁶⁹. Por su parte, Luis Pardo de la Casta, contribuiría de manera relevante tanto en el recibimiento de Felipe III y su hermana, como en el de la archiduquesa. En el primer caso era uno de los portadores de una de las cintas que salían del noble palafrén que portaba al Rey el día de su triunfal entrada en Valencia. Estaba entre los seis elegidos que le rodeaban de manera más próxima. El lunes 29 de marzo fue uno de los cuatro nobles que junto al marqués de Guadalest formaron parte de la numerosa y vistosa comitiva encabezada por el marqués de Denia, que partió de Valencia camino de Sant Mateu para recibir a la Reina que había desembarcado en Vinarós procedente de Génova. También tomó parte en los torneos y justas celebradas en su honor. Los salones del

⁶⁷ «Divdres, a X (10 de noviembre 1589) batejà Mossen morell a teodora, filla de lope de vega carpio, donsella, y dona isabet. Compare don lluis pardo de la casta. Comare, dona isabet pardo de la casta. Llibre de bategs t. 4º, Fol, 11 v.» Monzó Nogués, Andrés. *Documentos sobre Lope de Vega*, II.

⁶⁸ Tárrega Francisco, Agustín. *El Prado de Valencia*. Biblioteca Valenciana Digital.

⁶⁹ Impreso en Valencia en Casa de Diego de la Torre en 1599. Biblioteca Valenciana Digital.

castell d'Alaquàs debieron acoger una gran fiesta entre los participantes, ya que entre los graffiti descubiertos con motivo de su rehabilitación figura el nombre de Juan de Mendoza⁷⁰, marqués de Sant Germán que intervino en el celebrado en Denia el mes de febrero con motivo de la llegada del Rey a la ciudad alicantina⁷¹.

Podemos llegar a imaginar un gran sarao en el palacio con motivo de las Carnestolendas como los que se celebraron en la Ciutat durante esos días, con las damas y caballeros disfrazados deambulando por la galería, la cocina en un frenesí de cazuelas y el propio horno de la señoría asando cabritos y corderos para llenar sus estómagos antes de la cuaresma.

El año en que se le otorga el título de conde, Lope de Vega publica *La hermosa de Angélica* y, en su parte preliminar, Luis Pardo de la Casta –entre otros personajes de la nobleza- le dedica una octavilla a su amigo⁷². Más adelante, entre 1617 y 1618, cuando Lope de Vega goza de su máximo prestigio, sufre un ataque furibundo de sus enemigos literarios, personalizados en un profesor de Gramática de la universidad de Alcalá, llamado Pedro de Torres Rámila, publicando una obra titulada *Spongia* en la que de una forma furibunda, pretendía hundir su obra⁷³. En respuesta a este libelo, los partidarios del poeta salieron en su defensa poniendo en circulación su *Expostulatio Spongiae* y allí, de nuevo, Luis Pardo de la Casta aparece como uno de sus panegiristas⁷⁴.

⁷⁰ Algarra Pardo, Víctor; Berrocal Ruiz, Paloma. *Los graffiti del Castillo de Alaquàs. Memoria científica de la tercera campaña de intervención arqueológica en el Castillo-Palacio de Alaquàs*. Valencia, 2013.

⁷¹ Anónimo. *Tratado copioso y verdadero, de la determinación del gran Monarca Phelipe II. Para el casamiento del III. Con la Serenissima Margarita de Austria: y entradas de sus Magestades y Grandes por su orden en esta ciudad de Valencia: con las libreas, galas, y fiestas q se hizieron*. Impreso en Valencia, junto al molino de Rovella. Año M.D.LXXXIX.

⁷² Trambaioli Marcella. *La Hermosura de Angélica. Poema de Lope de Vega*. Universidad de Navarra. Iberoamericana. Veuvert. 2005. Biblioteca Humanitats Universitat de València. La autora de esta edición anotada y comentada, tomada de la imprenta en Madrid en 1602, refiriéndose a Joaquín de Entrambasaguas en sus *Estudios sobre Lope de Vega* pone en tela de juicio que tanto su colaboración, como la de los otros próceres que le escriben sean propios, aunque para nosotros, en este trabajo lo único importante es que constatan la relación entre el noble y el escritor. Ver más en la obra de Entrambasaguas, Tomo I, p. 503, 504 de la Edición del CSIC de 1967.

⁷³ *Spongia*, aunque tenía otros significados era, por antonomasia la esponja para borrar o limpiar. Ver Entrambasaguas, *Op. cit.*, p. 283.

⁷⁴ *Expostulatio spongiae a petro tvrriano ramila nvper evlgtatae pro lvpo a vega carpio*. Tricassibvs. ANNO M.D.C.X.V.III. Biblioteca Virtual de Cervantes. En esta ocasión se publican los mismos versos de *La hermosa de Angélica*, pero traducidos al latín con una libertad, que los hace irreconocibles. Hemos de dejar constancia de que, a pesar de participar varios miembros de la nobleza española, él es el único representante de los nobles valencianos. Quiero agradecer

Años más tarde, en su obra *Laurel de Apolo, con otras rimas* editado en Madrid en 1630 cuando el marqués ya ha fallecido, otro Luis Pardo, aparece dentro de uno de sus versos, atrapado entre Hermes y Marte, con la clara victoria del dios de la guerra que le llevará hasta Flandes⁷⁵.

Luis Pardo de la Casta vive unos años de influencia y fama en el Reino, hasta que se produce el desastre de la expulsión de los moriscos y, dos años después su encarcelación en Morella. Sin duda, durante este tiempo de gloria, debió ejercer cierto poder de atracción sobre el mundo cultural del momento al que no fue ajeno el propio Lope de Vega. Podemos afirmar que se trata pues, de una larga relación en el tiempo entre dos personas, que tienen un contacto directo durante unos años, que debieron mantener sin duda epistolarmente, y que, en un momento dado, lleva al señor de Alaquàs a posicionarse de parte de su amigo en un periodo crítico de su vida. Gracias a todo ello, nuestra villa se sitúa a una vez más ocupando su espacio en la historia.

A él le correspondió asumir la expulsión de la comunidad morisca de Alaquàs. El 21 de septiembre, víspera de la publicación del decreto de expulsión, el virrey convocó en el palacio del Real, a los señores de lugares de cristianos nuevos para leerles la carta que el Rey le había hecho llegar ordenando la expulsión. En este día nuestro conde y Jordi de Castellví, conde de Carlet se enzarzaron en una violenta discusión que les llevó a que el virrey ordenara su prisión en la torre del palacio y así los mantuvo hasta bien entrada la noche que los hizo excarcelar⁷⁶. No sólo los moriscos de nuestra villa fueron

expresamente, la información compartida con Pedro Pablo Conde Parrado, profesor de Filología Clásica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

⁷⁵ Vega Carpio, Félix Lope de. *Lavrel de Apolo, Con Otras Rimias*. Madrid. 1630. Debemos indicar que en la obra de Entrambasaguas citada, sólo indica que este Luis Pardo no es el Marqués de la Casta y que el autor de la Biblioteca de Autores Españoles, Cayetano Rosell, en el volumen dedicado a Lope de Vega, no es capaz de identificarlo. La lectura de los largos versos nos da pistas sobre la estancia en Flandes del segundo hijo del Marqués de la Casta, ya documentada, pero también de una truculenta relación amorosa tras su venida de los Países Bajos, que le lleva a América huyendo de Sevilla, hecho este que desconocemos y que nos hace dudar de su identidad, aunque no hay que descartarla, ya que puede tratarse de una licencia poética del autor, que tiene una gran semejanza con la trama de una de sus comedias.

⁷⁶ «Dilluns, a 21 de setembre 1609, dia del gloriós apòstol Sent Matheu, a les quatre hores de la vesprada, ajustà lo señor virey a tots los barons, señors de llochs de cristians nous, diputats y jurats, y'ls llisté que lletra de sa real magestat, ab la qual los donàs a entendre lo ànimo, y perquè volia llançar los moros de la terra. Y féu fer pau, al compte de Carlet dit don Jordi de Castellví, y al compte de Alaquàs, dit don Lluís Pardo de la Casta. Y'ls feu pujar a la torre presos. Y a la nit los féu escarcerar». Porcar Pere, Joan. *Coses evengudes en la ciutat i regne de València*. Universitat de València, 2012.

conducidos por él. También, el 24 de octubre de 1609, doce días después de haber embarcado a los de Alaquàs, la rebelión de los moriscos de la Muela de Cortes le obligó a desplazarse hasta el señorío de su esposa para proceder a su evacuación. En Bolbaite, más de 210 casas de moriscos quedaron vacías.

El poeta valenciano Gaspar Aguilar, en su libro *Expulsión de los moros de España*- verdadero panegírico de aquel suceso lamentable-, habla de él en estos términos:

«El Conde de Alaquaz, mostrando al orbe
que es Pardo, decendiente de la Casta;
y que aunque todo el Reyno se lo estorve,
para esta empresa su renombre basta,
Al mar hinchado, que las naves sorve
quando el viento furioso le contrasta,
gallardo lleva su sobervia gente,
solo a su gusto humilde y obediente»

Como indicábamos al principio, fue primero conde y después marqués. Es decir, el Rey le ascendió un grado dentro de los títulos nobiliarios pero no en el Reino de Valencia donde residía. Pudo como en otros muchos casos, haber elevado el condado de Alaquàs a marquesado pero no lo hizo. Su señorío de Alaquàs quedó como baronía tras haberlo solicitado expresamente⁷⁷.

¿Qué llevó al monarca a no elevar a marquesado el condado de Alaquàs como hizo entre otros con el de Albaida?

Teníamos noticias de que en 1616⁷⁸ se encontraba preso en Morella, motivo por el cual no pudo participar personalmente en las negociaciones con sus acreedores con el fin de mitigar los problemas surgidos con sus finanzas a

⁷⁷ Cabe indicar que en un principio Felipe IV le concedió sólo el título de marqués con la extinción del condado ya que con anterioridad a este nombramiento que indicamos, el 3 de abril del mismo año, solicita que se le conserve el de barón de Alaquàs. AHN. *Cancillería. Registro del sello de corte. Consejos*, L. 1885, Fol. 6v a 9. «Asiento de consulta sobre memorial de don Luis Pardo de la Casta, pidiendo que después de la merced de título de Marqués de la Casta, que le ha hecho Su Majestad, como cabeza de los Aznárez Pardo, con extinción del título de Conde de Alaquàs, se le conserve el título de Barón de Alaquàs».

⁷⁸ Tras los últimos datos conocidos como veremos más adelante esta fecha hay que reconsiderarla.

raíz de la expulsión de los moriscos del reino, y que le afectaron directamente en las dos baronías de su posesión, Alaquàs y Bolbaite⁷⁹. Pero hasta ahora desconocíamos el motivo de su ingreso en la prisión del Maestrazgo. La localización de un proceso contra él⁸⁰ y la posterior sentencia ha arrojado definitivamente la luz sobre esta circunstancia. El conde se encontraba cumpliendo la condena a tres años de prisión y cinco de destierro que le fue impuesta en 1611 por el crimen cometido en la persona de Gerónimo Candel, un acólito de la Seu⁸¹. En la noche del día 4 de octubre de 1610, Luis Pardo de la Casta le descerrajó un tiro de arcabuz desde una ventana de su palacete de Valencia causándole la muerte. Fueron acusados tanto él como su hijo Joan, pero sobre éste no recayó pena alguna. Esto sin lugar a dudas debió pesar en la decisión del monarca y sus asesores. Pero, además, a la hora de tomarla, también influyó el comportamiento del señor conde en este asunto.

Gracias a un documento que hemos localizado dirigido al Rey Felipe III, vamos entendiendo un poco más la postura real. Se trata de una carta fechada en Valencia el 17 de octubre de 1610, en la que la secretaría de Valencia del Consejo de Aragón pone en conocimiento del Rey el homicidio cometido por el conde y denuncia el trato de favor que le otorga el marqués de Carazena, virrey de Valencia, en detrimento de su propio hijo Joan, ya que mientras Luis Pardo es arrestado con fianza de seis mil ducados, su primogénito y sus criados son hechos presos. En el citado escrito le urgen de tal modo una solución, que «adjunto le envían una carta ya redactada para que la firme ordenando al virrey la inmediata prisión del conde». Decididamente, de esta actitud escondiendo su responsabilidad, debió quedar constancia en su expediente nobiliario. El documento como verán, no tiene desperdicio:

«El Marques de Carazena avisa en la carta que aquí va para V. M. de 5 de octubre, que por aver sido muerto a la puerta de la casa del Conde de

⁷⁹ Martínez Ibañez, Enrique; Fort Navarro, Albert. «Situación financiera del Conde de Alaquàs tras la expulsión de los moriscos». *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 2012. En realidad en el documento del ARV. *Procesos Madrid*. Exp. 222, lo que figura es un carta del Rey de 24 de abril de 1618 en el que ordena se le nombre un oidor en el proceso de sus acreedores porque «por el Conde de Alaquàs se me ha representado que por hallarse en el Castillo de Morella al tiempo que el Regente Salvador Fontanet trataba en ese Reino del asiento de las cosas de los que habían recibido daño por la expulsión de los moriscos...» Es decir, está hablando del verano de 1611 en el que el Comisario regio está haciendo dicho trabajo que culminará con la publicación de la Pragmática Real de 1614 que benefició entre otros a su esposa como señora de Bolbaite.

⁸⁰ ACA. *Consejo de Aragón*, Legajo, 0704, núm. 012.

⁸¹ ARV. *Real Audiencia*. Caja 67. Sentencia 6879 (6-3-1611).

Alacuas, un Acolito de La Iglesia maior, de un arcabuzazo que le tiraron, desde una de las ventanas della, y por lo que resultava hasta entonces de las informaciones recibidas sobre el caso, avia mandado, con parecer de La Audiencia arrestar al Conde con fianças de seis mil ducados, y hechar preso à don Juan Pardo su hijo maior, y a sus criados, y dize que se yran continuando las diligencias que dara quenta a V. M. de lo que mas se offresciere y descubriere.

El Consejo ha considerado la relacion de la carta, y ha parecido por la qualidad de la persona de que se trata, dar noticia della a V. M. y juntamente dezir; que por ser hasta agora el Conde el mas culpado en este homicidio, según las palabras que van rayadas en la carta, en que dize el Marques que se tiene por indubitado que el matador hizo el tiro desde su aposento, en el qual confiesa el mismo Conde que se hallava el durmiendo a la sazón y no saberse hasta agora que se hayan hecho sobre esto todas las diligencias que son necesarias, ni procedido en la averiguacion con el cuydado y advertencia que es menester; Convendria ordenar al Virrey que estreche la prision al Conde y trate de que se hagan luego las dichas diligencias, advirtiendole de algunas cosas que importan para acertallas, en esta conformidad se ha hecho la carta que tambien va aquí, V. Mag siendo dello servido la mandara firmar, y ordenara en todo lo que mas fuere de su real servicio con la brevedad que hubiere lugar porque no lleguen tarde las advertencias que van dentro de la carta».

La misiva tiene una diligencia en la que consta que la carta adjuntada se firmó y que el Rey reclamó que se hiciese justicia:

«...la carta buelbe firmado y encarguese mucho la buena execucion de la Justicia en este caso y en los demas»⁸².

Efectivamente, el 4 de noviembre el virrey recibe el escrito de la Corte. El 11 de enero de 1611 el marqués de Caracena le remite el *Proceso del Conde* y le indica que tanto él como su hijo se encuentran presos en las *Torres dels Serrans* a la espera de la sentencia real, hecho que se produce el 16 de marzo⁸³ y que

⁸² Sobre la carta del marqués de Caracena relativa al arresto del conde de Alaquàs: ACA, *Consejo de Aragón*. Legajo 0583 n° 008.

⁸³ ARV. *Real Audiencia*. Caja 67. Sentencia 6879 del 16 de marzo de 1611.

el Rey ratifica el 1 de junio y, apenas transcurrido un mes, el 11 de julio de 1611, Luis Pardo de la Casta, conde de Alaquàs, se presenta en el castillo de la villa de Morella en cumplimiento de la orden que el virrey le ha trasladado. El notario Gerónimo Moliner levanta acta del ingreso con la presencia de Bartolomé Balaguer, tejedor y Joan Angosto, sastre, vecinos de Morella.

«En el castillo de la Villa de Morella del reino de Valencia a once dias del mes de julio año del nacimiento de Ntro. Redemptor Jesucristo de mil seiscientos y once, en presencia del escribano testigos desusso escritos y nombrados pareció personalmente Don Luis Pardo conde de alaquas baron de Lacasta y abago Señor de las baronias de Bolbait y Genali caballero professo de la horden de alcantara dixo que por execucion y obedeciendo a lo que le a ssido mandado Por el exmo. Sr. Virrey de Valencia Por orden de una real carta de su mag. Según dixo dada en Madrid a primero de junio deste dicho año se Presentava como de echo se presento personalmente en el dicho Castillo de Morella Para cumplir en el lo contenido en dicha carta de su mag. Conforme Por execucion de la sentencia Real publicada en Valencia por Francisco pablo alreus a diez y seis dias del mes de marzo próximo pasado...».

Probablemente no estuvo mucho tiempo en Morella ya que, en la carta del virrey en la que adjunta a Felipe III el acta notarial citada, da cuenta de haber recibido la orden que días antes le ha trasladado desde la Corte, para que cumpla la condena en el Castillo de Orihuela “pues le será de mayor comodidad”⁸⁴ aunque no tenemos constancia de ello. Recordamos que la pena era de tres años de prisión y cinco de destierro del Reino de Valencia.

Pero no fue éste el único incidente que protagonizó ya que, inmerso en aquel mundo de banderías de la nobleza valenciana, de la que fue tristemente protagonista junto a los señores de Anna, Bicorp, Carlet y Buñol, en 1621, se vio involucrado en un altercado en plena *plaça de la Seu* con Giner Rabasa de Perellós y en 1628 con su propio hijo Joan. Demasiados inconvenientes para que el Rey accediera a concederle el honor que había solicitado en las Cortes de 1626, pero es más, si leemos con detenimiento la primera parte de la merced del Rey en la que le intitula marqués y que correspondería a los

⁸⁴ Proceso contra el Conde de Alaquàs. ACA. *Consejo de Aragón*, Legajo, 0704 nº 12.

motivos que le llevan a ello, sólo encontramos que son el pasado de su familia:

«egregii Don Ludovici Pardo de la Casta Comitum de Alaquas et Baronis de Bolbait in nostro Valentia Regno Militis Ordinis, et militia de Alcantara generari antiquitatem Pardorum familia et aliarum duarum familiarum nobilium in nostro Aragonum Regno Capitum ab illo Aznario descendenti qui fuit antiquitus Ricorum hominum Aragonentium, et de primis eiusdem Regni Nobilibus obsequiis que per maiores tuos utro-que tempore et bellorum et pacis nostro Regio diademati presditi et intelligamus, non tan in signum imaginum splendore quam ver virtutis ornamenta ferventius in nos afecta atque observantia tibi cum dictis maioribus tuis...»

Aunque el condado ha quedado extinguido, le permite nombrarse barón de Alaquàs pero rechaza expresamente la pretensión de conservar su plena jurisdicción sobre la villa de Alaquàs, que los brazos eclesiástico y militar habían suplicado para él en las Cortes de Monzón de 1626⁸⁵ y que no fue atendida:

«...cum declaratione tamen quod possis intitulari Baronis de Alaquas, et quod nostra intentionis non est addere plus iudisdictionis Villa de Alaquas cum reservatione et nomine Baroni que gaudebas...»

Hasta el momento, no volvemos a saber nada de él hasta el diecinueve de enero de 1616 y es con motivo de su accidentado nombramiento por los diputados del General como embajador del Reino de Valencia ante la Santa Sede⁸⁶, en el largo y accidentado proceso de beatificación del presbítero de la iglesia de San

⁸⁵ «Item don Luys Aznar Pardo de la Casta Comte de Alaquas, y sos predecessors, han tengut en la Vila de Alaquas tota jurisdicció, alta y baixa, mer y mixt imperi, en nom de Portant veus de General Governador, de temps inmemorial a esta part. Supliquen perço los dits dos Braços a V. Mag. Sia servit manar conservar al dit Comte y successors de aquell en dita vila dita jurisdicció... *Actes de Cort dels Estaments Eclesiastich y Militar Cap. XXVIII. Furs, Capitols, Provisions, e Actes de Cort, Fets y Atorgats Per La S.C.R.M. Del Rey Don Phelip Nostre Senyor, Ara Gloriosament Regnant: En les Corts generals per aquell celebrades als regnicols de la Ciutat y Regne de Valencia, en la vila de Monço, en lo Any M.DC.XXVI.* Estampats en la insigne y coronada Ciutat de Valencia, en casa de Juan Batiste Marçal, prop de S. Martí, Any de la Nativitat del Senyor N.DC.XXXV». Biblioteca Valenciana Digital.

⁸⁶ Los diputados del General lo habían nombrado siguiendo instrucciones dadas por el Rey. El estamento militar elevó su protesta a la Corona, alegando que sólo a los estamentos correspondía la elección de personas en nombre del Reino. ARV. *Real*. 528, Fol. 340-340 v. Finalmente se aceptó por el Rey y volvió a ser elegido, esta vez por quien correspondía. Era una cuestión de fuero. No obstante los diputados refutaron la elección y, de hecho a finales de 1616, no se había desplazado a Roma. No consta que al final lo hiciera ya que en una carta remitida al Rey por la secretaría de Valencia del Consejo de Aragón, se deja testimonio de que el nombramiento se encuentra atascado sin ánimo de resolverse. ACA. *Consejo de Aragón* legajo 688 núm. 5, *Real Audiencia* Pleitos civiles 21345, 5/32 a 5/34.

Andrés, Francisco Jerónimo Simó, en el que se verá implicado él y nuestra villa⁸⁷ por una u otra causa hasta 1619. Este proceso fue un acontecimiento de extraordinarias consecuencias que llevó a un enfrentamiento social entre sus críticos y sus defensores. Los tres estamentos, el cabildo de la Catedral, los jurados de la Ciutat, el virrey, el pueblo llano de Valencia y sus alrededores con sus comunidades religiosas, todos ellos, frente al arzobispo Isidoro Aliaga y las poderosas órdenes de Dominicos y Franciscanos⁸⁸. El conde se vio envuelto en una lucha entre los distintos poderes locales y, a finales de mil seiscientos dieciséis, el Consejo de Aragón informaba al Rey de las dificultades del nombramiento.

Luis Pardo de la Casta tuvo nueve hijos que hayamos podido documentar hasta ahora, Juan Aznar quien le sucedería, Luis⁸⁹, Pedro⁹⁰, Nuño⁹¹, Hierony⁹², Ángela⁹³, María⁹⁴, e Isabel y Leonor que profesaron en el convento de la Zaidía⁹⁵.

Tres de ellos, Luis, Pedro y Nuño iniciarán una dilatada carrera militar⁹⁶.

Cuando en 1643 el primogénito Juan Aznar hace testamento sólo nombra a Nuño y María. Tratándose del orden a sucederle en el caso de falta de descendencia de sus hijos, es más que probable que el resto ya hubiera fallecido en ese año, a excepción quizás de sus dos hermanas monjas.

⁸⁷ Con motivo de la muerte del Padre Simó, una ola de solidaridad recorrió todo el reino en aras de reconstruir la mal-trecha iglesia de San Andrés. «Diumenge a 17 de juny 1612, dia de la santíssima Trinitat... Y els de Alaquàs portaren més de cent madexes de seda...» Porcar Pere, Joan. *Coses evengudes en la Ciutat i Regne de València*. Lozano Lerma, Josep L. Universitat de València, 2012. Documentos originales ACA. Consejo de Aragón legajo 0688 núm. 5, *Real Audiencia* Pleitos civiles 21345.

⁸⁸ Ver, Callado Estela, Emilio. *Devoción popular y convulsión social en la València del Seiscientos. El intento de beatificación de Francisco Jerónimo Simó*. Institució Alfons el Magnànim. 2000. Falomir Faus, Miguel. «Imágenes de una Santidad frustrada». *Locvs Amœnvs*, 4 1998-1999. Museo del Prado. Madrid.

⁸⁹ A Luis su padre le legó la casa que poseía en la parroquia de San Esteban. Éste debía ser menor de edad en 1602, ya que condiciona la donación hasta que cumpla 20 años. Posteriormente en sus codicilos revocó la donación a favor de su hermano Hierony, en el caso de Luis se hiciera cargo de la herencia por fallecimiento sin herederos de su hermano Juan. Fue nombrado en 1610 también caballero de la Orden y Milicia de Alcántara como su padre. Lo que unido a llamarse de igual modo puede llevar a confusión entre los dos.

⁹⁰ Fue capitán de arcabuceros en Milán y miembro del Consejo de la Guerra.

⁹¹ Nuño aparece como posible heredero de su hermano Juan en la línea de sucesión del mayorazgo cuando hace testamento en 1643.

⁹² A éste en su testamento le hace donación de una renta anual vitalicia de doscientas libras.

⁹³ A Ángela le dejó seis mil libras reales de Valencia con la condición de que se casara. Si ingresaba en una orden religiosa heredaría cincuenta libras de renta anual mientras viviera.

⁹⁴ María se casó con Melchor de Figuerola, señor de Náquera.

⁹⁵ Martínez Ibañez Enrique-Fort Navarro Albert. *Op. cit.*

⁹⁶ Ver trabajo de Juan Redal Enric y Juan Caballer Josep. «La nobleza valenciana al servicio de los Habsburgo: Los Pardo de la Casta señores de Alaquàs (1610-1650)». *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 2009.

El 11 de septiembre del año 1602, meses después de recibir el título de conde, Luis Pardo dictó su testamento ante Vicente Sánchez nombrando entre sus albaceas, como veremos a pié de página, a Gaspar Escolano, autor de las *Décadas...* -una historia general de Valencia y su reino como ustedes conocen⁹⁷.

Conocemos las dificultades económicas del conde tras la expulsión de los moriscos que le llevarán a convenir algunas deudas y recibir compensaciones por parte de la Corona⁹⁸, por lo que dudamos pudiera cumplir con la obligación de devolver a su esposa como era acostumbrado las diez mil libras recibidas de la dote, mas cinco mil que aumentó.

«Item per quant ab capitols matrimonials, y cartes nupcials, rebudes y rebuts per lo Notari deysus escrit, en vint dies del mes de Abril, del any mil cinch cents huytanta, y nou; Lo quondam Don Gerony Villarrasa de Cabanelles, Portant veus de General Governador de la present Ciutat, y Regne de Valencia, me constituhy, en è per dot de Doña Catharina Villarrasa Cabanelles y de Pardo, Condesa de Alaquas, y Muller y Señora mias, deu millas lliures; y per rahó de la sua Virginitat, li fiu augment çó donacio per nupcies, vulgarment dit Creiso, de cinch millas lliures, mitad de la dita dot de les quals dites deu millas lliures, so estát cumplidament pagat y satisfet; Per ço, vull y man, li sien pagades dites deu millia lliures, de dita dot, juntament a les dites cinch millia lliures, de dit creyso en continent apres obyt meu»

Su estancia en la prisión motivó que la Casa de Alaquàs no fuera incluida en el *Assiento de las Casas de los Titulos, Barones, y dueños de los lugares que por la expulsión de los Moriscos del Reyno de Valencia quedaron despoblados*, firmada por el Rey el 9 de junio de 1614, una relación de las casas nobiliarias a las que la Corona beneficiaba con una reducción de los censales que debían.

⁹⁷ «Berenguer Martí de Torres de Aguilar, olim Don Luis Pardo de la Casta, otorgó testamento en poder de Vicente Sanchez... a los once del mes de Setiembre del año mil seiscientos y dos... Berenguer Martí de Torres de Aguilar, olim, Don Luis Pardo de la Casta, Cavaller de lorde y milicia de Alcantara, Compte de Alaquàs y Baró de la Casta...ordena sien marmesors y executors, à Don Sancho Ruiz de Liori, olim Don Felip de Cardona, Marqués de Guadalest, y Cavaller profes de la dita orde, y Cavalleria de Alcantara, Frare Andreu Balaguer, Prior del Convent, y Monestir del Glorios Sanct Domingo del orde de Predicadors...Mossen Gaspar Escolano, Prevere, Rector de la esglesia Parroquial del Glorios Sanct Esteve,... y à Don Bernat Vilarig Carrión, Senyor de la Baronia de Sirat, y a Don Joan Vilaragut, Senyor de la Baronia de Olocau, Cunyats meus...» ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 7. Exp. 223.

⁹⁸ Ver los excelentes trabajos publicados en *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 1984, 1989 y 2001 por Sanchís Alfonso, José Ramón; Royo Martínez, José; Cuiñat Ciscar, Virginia M^a; Martínez Ibáñez, Enrique y Fort Navarro, Albert.

Previamente, Salvador Fontanet, regente y comisario Real había efectuado una larga visita al Reino con el fin de analizar las cuentas y peticiones que los afectados debían presentarle. En una carta que el Rey le envía al marqués de Távara, virrey de Valencia, en la que le indica que se encargue de nombrar un oidor para la causa del conde, dice textualmente: «del Conde de Alaquas se me ha representado que por hallarse preso en el Castillo de Morella al tiempo que el Regente don Salvador Fontaner trataba en ese Reino del asiento de las cosas que habían recibido daño por la expulsión de los moriscos...⁹⁹» El regente se hallaba en el Reino para acometer la población de los lugares de moriscos y resolver las peticiones de los señores damnificados por su destierro. El primer bando lo publicó el 12 de enero de 1611 y el segundo, el quince de julio, cuatro días después del ingreso en prisión del conde, y en el que indicaba que

«...dins los mateixos quinze dies presenten davant dit Jutge Commissari sos memorials en escrits, mostrant la forma en que ans de dita expulsio estaven dits llochs poblats, y declarant sils tenien censits o en particio... expresant tambe en los mateixos memorials los bens axi mobles, com immobles que han entrat en son poder que foren de les dites Aljames...¹⁰⁰»

En este caso como hemos visto, la prisión del conde impidió acreditar su situación y pedir las ayudas pertinentes y por ello quedó al margen de esta resolución real. De hecho no será hasta que mediante su procurador, el notario Juan Perona, inicie una negociación con sus acreedores, entre 1618 y 1620 -que acabará con la petición del secuestro del señorío de Alaquàs-, cuando logre la reducción en el pago de las pensiones de los censales que debía. No así su esposa, la condesa de Alaquàs, quien como dueña de la baronía de Bolbaite, sí que gozó de estos beneficios desde un principio¹⁰¹, y años más tarde, de una donación graciosa del Rey. En ambos casos por los daños sufridos en la población de la Canal de Navarrés¹⁰².

⁹⁹ Es decir, es en 1611 cuando está en Morella, no en 1616 en que debía estar fuera del Reino, pero no en prisión ya que la pena impuesta era de tres años. ARV. *Procesos Madrid*. Libro, 222.

¹⁰⁰ Boronat y Barrachina, Pascual. *Los Moriscos Españoles y su Expulsión*. Edición facsímil de 1998 de la Librería París Valencia de la imprenta en Valencia en 1901 por Francisco Vives y Mora.

¹⁰¹ *Asiento de las casas de los títulos...* impreso en Valencia 1614. AHN.

¹⁰² Ver Febrer Romaguera, Manuel V.; Royo Martínez, José; Sanchis Alfonso, José Ramón. "...Felipe IV, mediante Carta Real, en 1621, indemniza a la Condesa de Alaquàs por la expulsión de los moriscos". *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 2001.

En 1624 al igual que hiciera su tío abuelo Gaspar como ya dijimos, intentó mediante pleito reclamar los derechos del señorío de Estivella y Beselga frente a Christobal Monsoriu y Centelles poseedor en aquel momento, alegando que le correspondían como heredero de su también tío abuelo Berenguer Martí de Torres de Aguilar, primogénito de Jachmot¹⁰³.

También como este último -su bisabuelo Jaume García de Aguilar i Amalrich-, cambió de domicilio antes de fallecer, ya que revocó el acompañamiento de su cuerpo hasta Alaquàs por los sacerdotes de la parroquia de Sant Esteve donde vivía para que se realizara por el clero de la parroquia de la Santa Creu, donde falleció en la casa que la familia tenía en la calle Padre de Huérfanos. Ordenó ser sepultado en la iglesia del Olivar: «soch sepultat... en la iglesia del Convent, y monestir de Nostra Señora del Olivar, del Ordre dels Minims, construyt en la dita villa de Alaquàs entrant en la capella machor, à ma dreta, per hon puchen à les campanes, en lo qual lloch, vull que per lo Hereu meu deytus escrit, quant aquell voldrà y podrá, sia fet un arch, à modo de capella, ò túmulo, en la pared, ab un retaule ò memorial, de com está allí soterrat, lo meu cos, per que es recorden...el meu cos sia vestit, ab lo habit de Cavalleria de Alcantara». Su testamento tras haber sido declarado como tal por la Corte del Justicia Civil de la villa de Alaquàs fue publicado tras su fallecimiento por Agustín Queyto el 16 de enero de 1629.

Berenguer Martí de Torres de Aguilar (V) (†-1644), antes llamado Joan Aznar Pardo de la Casta y Cabanilles (segundo de este nombre) le sucedió en el mayorazgo¹⁰⁴. Tomó por esposa a María Rocafull de Agüero y Ávalos, hija de Rodrigo Rocafull y Puigmarin y su segunda esposa Aldonza de Ávalos¹⁰⁵, dejando como descendientes a Baltasar quien obtendría el mayorazgo, Félix¹⁰⁶,

¹⁰³ Cuartero y Huerta Baltasar, de Vargas Zúñiga y Montero de Espinosa, Antonio. *Índice de la colección de don Luis de Salazar y Castro*. Tomo XLV. Madrid 1974. «Sumario del memorial en hecho, del pleyto de la Baronia de Estivella y Beselga, entre don Luis Pardo de la Casta y Cristoval de Monsoriu de la otra».

¹⁰⁴ La Corte del Justicia Civil de València le declaró como heredero el 5 de marzo de 1629. ARV. Caja 1, exp. 39.

¹⁰⁵ Capitulaciones matrimoniales. Madrid, 23 de enero de 1628. ARV. *Manaments*. ID 3, Año 1628, número 2245, Libro 3 Mano 25, Folio 19.

¹⁰⁶ Félix Pardo de la Casta y Rocafull, caballero de la Orden de Montesa y maestre de campo, fue nombrado gobernador de Cremona. Casó en Milán con Margherita de Lodi. Falleció el 7 de Abril de 1688, está enterrado en la Iglesia de San Hilario, de Cremona. Tuvieron una hija llamada Mariana, a quien dejaron todos sus bienes, quien se desposó con Juan Bautista Manfredi, con el que tuvo dos hijos, José que falleció en Cremona en Enero de 1774 y Rosa. Los Manfredi iniciaran diversos pleitos para conseguir la sucesión en el mayorazgo. Al final un biznieto suyo por derecho propio al agotarse la línea proveniente de su hermano Baltasar Pardo de la Casta, continuará con el linaje. Félix es el primero de quien nos consta su afición poética y participación en tres Academias, la del Sol en 1658 y 1659 en la que

Luisa¹⁰⁷, Manuela¹⁰⁸, Inés¹⁰⁹ y un hijo natural llamado José Pardo de la Casta¹¹⁰.

Tras fallecer su primera mujer, contrajo matrimonio, por segunda vez, en 1643 en la ciudad de Orihuela, con la viuda Elisa de Rocamora y Maza de Lizana, de la que no tuvo descendencia. A partir de este momento, la familia mediante el matrimonio de sus miembros, emparentará con las más notables casas de la nobleza: Baltasar, con los marquesados de Ariza y Guadalest; Félix, con la cremonesa Lodi; Luisa, con el marquesado de Dos Aguas; y Manuela, también con el de Guadalest. Una verdadera estrategia de alianzas para consolidar el prestigio de los Pardo de la Casta en el Reino de Valencia tras la caída en desgracia de su padre tanto por su continua beligerancia como por el desastre que supuso para sus rentas la expulsión de sus vasallos moriscos.

Testó ante Juan Ferrer, publicándose sus últimas voluntades tras su fallecimiento el 8 de Enero de 1644. En el vínculo y fideicomiso que establecía obligaba a sus

encontramos dos obras suyas: "Magestades superiores" y "Hoy logro Luis en tu amor", y la de la Inmaculada en 1665 a la que aporta: "De aquel general en todo." Tenemos constancia de la publicación en 1659 de una comedia titulada: "Hallar la muerte en sus celos". En la BNE se encuentra un manuscrito con correcciones de la obra. Sede Recoletos Signatura MSS/15225.

¹⁰⁷ Su matrimonio con Giner Rabasa de Perellós y Rocafull, 2º. barón y 1º. Marqués de Dos Aguas, dará origen a posteriores conflictos sobre el mayorazgo del señorío, ya que los descendientes de los marqueses de Dos Aguas, intentarán acreditar su derecho sobre el mismo. Su nieto Giner de Perellós Marqués de Dos Aguas se presentará como sucesor del mayorazgo frente a Francisca Javiera Fernandez de Córdoba y Pardo de la Casta. Su otro nieto Vicente Boyl, marqués de la Scala, se unirá a la demanda pretendiendo la sucesión alegando la primogenitura al ser de mayor edad que su primo. ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja 8. Exp. 280.

¹⁰⁸ Se casó con José Alonso Lino Folch de Cardona, hijo de Francisco Folch de Cardona, Marqués de Guadalest y de Lucrecia de Palafox. No tuvieron descendencia.

¹⁰⁹ Hemos tenido noticias de ella a través del testamento de su padre.

¹¹⁰ Era carmelita, poeta y dramaturgo, lo hemos encontrado interviniendo con su hermano Félix en varias Academias. De él hemos conocido entre otras las siguientes obras: 'Pedirme, ¡albricias!, amor', de 1658; 'Essa que de esplendor siempre nevada', 'Ilustre Marqués de Astorga', 'Relox de sol, sois y Dios', de 1665; 'Una oración singular' de 1667, 'De Dios inmenso el poder', 'Oh tú, que celestial numen' de 1668. «Fray Joseph Pardo de la Casta, de la esclarecida sangre de los Marqueses de este mismo apellido. Nació en Valencia, y de edad de trece años tomó el Abito de la Sagrada Orden del Carmen en el Real Convento de esta Ciudad. Dia 26. De Octubre de 1631. Y professó à 25. De Febrero 1636. (1) Estudió Artes, y Theología con bastante aplicación, y fue promovido al Grado de Presentado. Aficionóse à la Poesia Española, y manifestó su habilidad en varias ocasiones, como se deduce de sus mismas obras, especialmente quando acompañó à su hermano el Marqués de la Casta al Virreynato de Mallorca. Murió en su Convento à 8 de Enero del año 1698. Imprimió: 1. Festivos Alborozos, que en magestuosa pompa celebró la siempre Fidelissima Isla de Mallorca, en la Entrada, y Juramento del muy Ilustre Señor Marqués de la Casta, aviendo venido segunda vez por Virrey, y Capitan' General. Y en el mismo volumen: 2. Plausibles Elogios, qué à la Catholica Magestad de Carlos II. Y à la Real Casa de Austria mas ensalzan, en el misterioso acaso de encontrar à Christo Sacramentado, que iba por Viatico à la casa de un pobre Hortelano. Todo en Mallorca por la Viuda de Guasp. 1688. En 4. 3. En el libro de las Fiestas de nuestra Señora de los Desamparados que publicó D. Francisco de la Torre, ay unas Quintillas de nuestro Autor, p. 229». Jimeno Vicente. *Escritores del Reyno de Valencia...* En la Oficina de Joseph Esteban Dolz. 1749.

herederos y descendientes a que contrajeran matrimonio con personas limpias de sangre, sin ningún ascendiente moro ni judío. Debemos dejar constancia que en ninguna de las disposiciones testamentarias de los distintos señores de Alaquàs que hemos estudiado, aparece ninguna cláusula de este tipo¹¹¹.

Berenguer Martí de Torres de Aguilar (VI) (1633 †-1695), conocido como Baltasar Pardo de la Casta y Rocafull Puigmarin¹¹², contrajo matrimonio como hemos dicho con Ana María de Palafox y Cardona¹¹³. Jurado de la ciudad de Valencia en 1663, gobernador de Alicante en 1666, baile general de la ciudad y reino de Valencia en 1674¹¹⁴, dos veces virrey y capitán general de Mallorca de 1675 a 1678 y de 1688 a 1691.

Bajo su patronazgo se produjo la profunda remodelación de la iglesia de la Asunción en su transición al Barroco, obra que por las propias fechas grabadas en los esgrafiados se produjo en dos fases, la primera correspondiente al altar mayor en 1680 y la segunda en 1694. Y aún podemos contemplar la prueba

¹¹¹ ARV. *Manaments i Empares*. Año 165,1 Libro 6, mano 54, folios 13 r a 16 v.

¹¹² El 26 de Abril de 1644, se produjo la «*Declaración hecha por el Justicia de la Real Audiencia de Valencia en que se declara, y pone en Posession à D. Balthasar Pardo de la Casta Marques de la Casta de la Baronía de Alaquaz situada en el Reyno de Valencia, por muerte de Don Juan Pardo de la Casta Marques de la Casta*». ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 1. Exp. 39. Nació en Valencia y fue bautizado en la parroquia de la Santa Cruz, el 16 de noviembre de 1633. Llegó a la isla de Mallorca el 26 de Mayo de 1675 y de su estancia allí, hemos hallado una referencia que nos da una idea de cómo debió ser nuestro personaje, ya que unas fiestas que celebró el último domingo de carnaval dieron lugar a un poema narrativo del poeta y doctor en ambos derechos, abogado de la ciudad de Palma Jaume Pujol titulado: «Las fiestas que hizo el ilustrísimo Sr. D. Baltasar Pardo, Marqués de la Casta, Conde de Alaguás. Mallorca, imp. de Francisco Oliver 1677. "El text de l'any 1677, és la relació d'unes festes que'l virrei de Mallorca, Don Baltasar Pardo de la Casta, va fer per celebra l'anada a Madrid i l'entrada en el govern de don Joan Josep d'Austria. El llibre comença amb una dedicatòria de l'autor dels versos, Jayme Pujol, a la Virreina Anna de Palafox i Cardona, marquesa de la Casta. Les festes varen ser anunciades per al darrer diumenge de Carnaval (28 de Febrero de 1677) i varen celebrar-se al passeig del Born». Veny Joan, Massot i Muntaner Josep. *Estudis de llengua i literatura en honor de Joan Veny*. L'Abadia de Montserrat. 1998. La pieza es un canto épico de treinta y cinco octavas y un romance final que lo es el simulacro bélico que se celebró. Ese mismo año fue sustituido por Baltasar Lopes de Gurrea, Conde de Villar. Su hermano José Pardo de la Casta le acompañó a la isla y compuso la pieza poética descrita anteriormente.

¹¹³ Era hija de Juan Francisco de Palafox y Blanes,marques de Ariza y María Felipa de Folch de Cardona y Lygni, hermana del marqués de Guadalest. Un sobrino suyo heredero del marquesado de Ariza planteó un pleito ante el Consejo Supremo por los derechos sobre el mayorazgo del marquesado de Guadalest, en el que también tomó parte su hijo Juan Antonio Pardo de la Casta y Palafox. Falleció en Madrid el 15 de diciembre de 1687 según la partida de mortuorio librada por Francisco Matienzo.

¹¹⁴ Dejamos constancia de dos documentos a los que hemos tenido acceso. "37730. 66.-Cédula de la reina doña Mariana de Austria dirigida a [Baltasar Pardo de la Casta], marqués de la Casta, baile general de Valencia, en la que le da instrucciones sobre los censos que habían impuesto algunas villas de dicho reino. Madrid, 1674. Septiembre 18. Original con la firma estampillada de la Reina. I-45, Fol 129. El Fol 129 v tiene el sello en placa de las armas Reales del rey Carlos II y el sobrescrito. Cuartero Baltasar, Vargas Antonio de. *Índice de la colección de Don Luis de Salazar y Castro*. Tomo XXIV. Madrid 1959. «Memorial dels drets de peage quema i lleuda». ACA. *Consejo de Aragón*. Legajo 0068.252.

monumental del derecho ejercido de tener el escudo y armas del marquesado de la Casta sobre el águila explayada de los Aguilar en las puertas laterales del altar mayor que dan acceso a la sacristía y museo. Superó en un año a su tío abuelo tercero, Berenguer Martí de Torres de Aguilar (II) conocido como Gaspar Aguilar, ya que estuvo al frente del señorío durante 41 años. Su cumplido servicio en importantes cargos de la Corona de Aragón no impidió que se le abriera un expediente por utilización indebida del extinto título de conde de Alaquàs, como habrán comprobado en el nombre de la obra escrita en Mallorca, en su honor¹¹⁵.

Tuvo dos hijos, Pedro José que falleció siendo baile general de Valencia¹¹⁶, y Juan Antonio; y dos hijas, una llamada María Teresa y otra de la que desconocemos el nombre fue tomada por la reina María Luisa a su servicio. Testó el 2 de agosto de 1693 ante Juan Symian, publicando sus últimas voluntades tras su fallecimiento el 11 de noviembre de 1695.

Berenguer Martí de Torres de Aguilar (II) (†-1713), de nombre Juan Antonio Pardo de la Casta y Palafox (tercero de este nombre) segundo hijo de Baltasar, continuó el linaje ya que el primogénito había fallecido dos años antes de morir su padre. También sucedió a su hermano Pedro tras su muerte, en el puesto de la Bailía general en el año 1693¹¹⁷ y nos consta que unos años más tarde

¹¹⁵ «Sobre si el marqués de la Casta usó inconvenientemente del título de conde de Alacuàs” ACA. *Consejo de Aragón*, Legajo 0780, nº 052. 1671.

¹¹⁶ No podemos ofrecer el Privilegio de su nombramiento, en cambio sí que hemos comprobado que fue Bayle General, según se desprende de la petición que hace su padre de renunciar del cargo en su favor, y de otra en la que pide que ejerciendo ya el cargo, le asista en su enfermedad. ACA. *Consejo de Aragón*, Legajo 0929 Nº 053 de 1690 y 0671 Nº 023 de 1691. Falleció ejerciendo el cargo- algunos autores dicen que de forma “desgraciada”, pero no tenemos constancia de ello. En el nombramiento de su hermano Juan descrito a continuación, al final del mismo aparece: “*quae dictus Don Petrus Pardo de la Casta frater tuus & alii sui in dicto officio praedecessores...*” *Vuestra Magestad hace merced á Don Juan Pardo de la Casta del oficio de Bayle general de la Ciudad y Reyno de Valencia, que vaca por muerte de Don Pedro Pardo su hermano...*” Branchat Vincent. *Tratado de los derechos y regalías que corresponden al Real Patrimonio en el reyno de Valencia*. Joseph y Tomás de Orga, 1786. Como sus tíos Félix y José, también participa como poeta en las academias del barroco, concretamente lo encontramos en la de la condesa de Peñalba celebrada en el palacio del Real de Valencia el 5 de febrero de 1685.

¹¹⁷ “«Privilegio del Rey Don Carlos II de 14 de Septiembre del año 1693, por el qual concede a Don Juan Pardo de la Casta, el oficio de Bayle general de la Ciudad y Reyno de Valencia, tras la muerte de su hermano Pedro, reservándose la provisión de seis oficios de Medidores de la Lonja de la misma. “*Nos Carolus, Dei gratia, Rex... Cub ob mortem nobilis dilecti nostri Don Petri Pardo de la Casta, filii primogeniti Illustris Marchionis de la Casta... considerantes merita & servitia a progenitoribus tui nobilis... Tenore igitur praesentis, de nostra certa scientia Regiaque autoritate, delibérate % consulto tibi dicto Don Joanni Pardo de la Casta praedictum officium Bajuli generalis in nostra Civitate & Regno Valentiae ad nostram meram & liberam voluntatem...*» Branchat Vincent. *Op. cit.* y 74482. 74.

lo era también en 1697¹¹⁸, 1701¹¹⁹ y 1705¹²⁰. Contrajo matrimonio en 1698 con María Engracia de Boixadors y Pinós († 1746) hija de los catalanes condes de Çaballa. Y para festejar este enlace se celebró en Valencia una *Academia de las Señoras*, una representación poética y teatral realizada exclusivamente para este acontecimiento¹²¹ que dice mucho de la posición que ostentaba entre la

¹¹⁸ Cédula del rey [Carlos II] a [D. Juan Pardo de la Casta, IV] marqués de la Casta, baile general de Valencia, para que autorice al lugar de Aras del Puente a tomar un dinero a censo para comprar una casa para el Hospital. Madrid, 1697. Junio, 8. Copia, autorizada, de la época. Leg. 7. Carpeta 16, nº 3. Cuartero y Huerta Baltasar. De Vargas-Zúñiga y Montero de Espinosa Antonio. *Op. cit.* Tomos XXIV y XLVII. R.A.H.

¹¹⁹ En el pleito sobre el marquesado de Guadalest, figura como baile general.

¹²⁰ Pérez Aparicio, Mari Carmen. *La política de repesalias y confiscaciones del archiduque Carlos en el País Valenciano. 1705-1707*. Universitat de València.

¹²¹ Con motivo de festejar este matrimonio, se celebra en Valencia una de las tantas Academias, *la Academia a las Señoras*, una representación poética y teatral que con carácter extraordinario se produjo al albor de un acontecimiento como el que describimos: "La Academia Valenciana a las Señoras se realizó en Valencia el 30 de Abril de 1698, y así consta en el manuscrito copiado por José Vicente Ortí y Mayor titulado: *Académica fiesta en obsequio de las Señoras en ocasión de su asistencia a los regocijos de la Bienvenida de la Ilstre Señora D María Engracia de Boxadós y Pinós Hija de los Condes de Zavalla de la Ciudad de Barcelona, y su casamiento con el Ilstre D. Juan Pardo de la Casta, Marqués de la Casta, Bayle General en la Ciudad de Valencia. Executóse en Valencia para el día 30 de Abril 1698*. Se trata de una extensa pieza en la que se combina la prosa y el verso con canciones y danzas de los participantes, por lo que relacionaremos los actores participantes, todos ellos de la nobleza y burguesía del momento y algunos de los fragmentos dedicados a la homenajeadá:

«El presidente de esta academia fue don Antonio Ladrón de Pallás y el fiscal don José Ortí y Moles, los cuales trazaron juntamente el desarrollo de la celebración literaria en la que participaron los siguientes académicos: José Cardona, Pedro Vallterra (de Blanes), Marco Antonio Ortí Moles, Juan Ruiz de Corella y Vergadá, Nicolás Felipe Castellví y Vilanova, conde del Castellar, Vicente Carroz y Carroz, marqués de Mirasol, Antonio Tomás Cabanillas Torres, Vicente Clavero de los Porcells, Ximén Pérez Milán de Aragón y Mercader, conde de Buñol, el Señor de Manises (probablemente Vicente Boil de la Scala), Felipe Bondía y Figuerola, Galcerán Mercader, José Vicente Ortí Mayor, Vicente Falcó de Belahochaga, Isidro José Ladrón de Pallás, Vicente Monsoriu (y Castellví Guerau de Arellano), el conde de Casal, Escrivá y el bailarín Salvador Adell. Ortí y Moles en su intervención le dedicó unos versos en "cathalan" en honor a su origen. Papel que leyó el conde de Casal. Su assunto era dar la bienvenida en nombre de las flores de Valencia a la Sra D María Engracia Boxadoz:

Oh soberano Erato!, tú que inspiras
de las sacras deidades los poemas,
infúndeme tu numen por que logre
algún feliz acierto mi obediencia.
En nombre de las flores valencianas
que dé la bienvenida se me ordena,
siendo forzoso sea bienvenida
la que entre tantas viene a ser la reyna.
Que sea bienvenida a nuestro Turia
es interés común para que tenga
de tan hermosa flor en sus riberas.
Sea, pues, bienvenida, porque viene
añadiendo esplendores a esta tierra,
que, aunque en su esfera brillan tantos astros,
recibe nueva luz de aquesta estrella.

nobleza valenciana del momento y el entorno en el que se movía. Como verán en la nota a pie de página donde ampliamos información, en él participaron importantes familias del momento, con la asistencia según hemos podido comprobar del propio virrey de Valencia Alfonso Pérez de Guzmán.

Como hemos indicado anteriormente tomó parte en el pleito entre sus primos el marqués de Ariza, Juan Antonio de Palafox Folch de Cardona y Zúñiga y el marqués de Castelnuovo, Vicente Folch de Cardona y Milán, reclamando la posesión del mayorazgo del marquesado de Guadalest por la muerte sin hijos de su tío Isidro Thomas Folch de Cardona Sotomayor, último poseedor¹²².

Es conocida la tendencia política de nuestro personaje y como consecuencia de su alineamiento a favor del archiduque Carlos de Austria en la Guerra de Sucesión, le fueron confiscados sus bienes y el señorío de Alaquàs¹²³.

Sea, pues bienvenida; y deve serlo
quando esta hermosa flor viene a Valencia,
que siendo esta la esfera de las flores
devía colocarse en esta esfera.
Quede, pues en Valencia, que es su centro,
y sea en su jardín casta azuzena.
Dixe azuzena, porque entre las flores
es la flor que más alta se descuella.
Sea, pues, azuzena, que fecunda
propague esta raíz, y la haga eterna,
y quédese en Valencia para dicha,
que siendo de la casta es también nuestra.

Ortí y Moles, José. *Academia a las Señoras*, 1698. Pascual Más i Usó. Kassel, Reichenberger, 1994.

¹²² Los datos se han obtenido de un Memorial realizado por Miguel de Urquieta en 1704, por resolución del Supremo Consejo de fecha 25 de mayo de 1703.

¹²³ Hemos encontrado en el ARV un pleito de 1761 del que teníamos conocimiento por el trabajo de Virginia Cuiñat, «El Archivo de la Casa de Alaquàs», sobre derechos sobre el mayorazgo instituido por Berenguer Martí de Torres de Aguilar (I), conocido como Jaime García de Aguilar y Amalrich, formulado por María Belén Fernández de Córdoba Pardo de la Casta en el que se mencionan las consecuencias de su filiación austracista al habersele confiscado sus bienes: «... y estando confiscada su Casa, y Mayorazgo en este Reyno, por haverse pasado à los enemigos diéronse luego las ordenes convenientes para que sin expresa orden de su Magestad no se admita demanda...» ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 12. Exp. 336.

En razón del mismo pleito, los marqueses de la Escala y Dos Aguas aspiran entre ellos a ser los receptores del mayorazgo como veremos y en un escrito de alegaciones del primero se hace también mención a este asunto: «... que aunque dicho Marqués Don Joan Pardo de la Casta, siendo poseedor del referido fideicomiso, incurriese en el delito de confidencia á su Magestad, por lo que passaron á su Real Fisco...» ARV. *Casa de Alaquàs* Caja 8 Exp. 280.

Parece ser que la influencia de su esposa fue determinante en su posicionamiento político¹²⁴, pero también es cierto que en su entorno familiar se encontraba uno de los más destacados seguidores del archiduque en Valencia, el marido de su tía Manuela Pardo de la Casta, el conde de Cardona, José Alonso Folch de Cardona. A pesar de ser un notable partidario del archiduque Carlos, el 22 de diciembre de 1705 siendo Bayle General se negó a presentarse ante el *Consell General* para nombrar bajo los auspicios del general Juan Bautista Baset al nuevo Justicia Civil y Criminal de la ciudad, por lo que fue sustituido en la persona de Felipe Armengol de Folch, síndico del estamento militar. Es muy probable que los primeros actos del general Baset producto de la improvisación no fuesen aceptados por el noble, por muy partidario del archiduque que fuera¹²⁵.

Murió sin dejar descendientes en Barcelona, el 5 de marzo del año 1713, ciudad en la que se refugió tras la derrota sufrida por el ejército austracista en la batalla de Almansa. Consta su entierro el día 6 de Marzo en la iglesia de San Francisco de Paula, según certificación librada por Jayme Fexas, presbítero¹²⁶. Fallecidos sus hermanos Pedro y Juan el vínculo debió continuar en la hija de Baltasar, María Teresa Pardo de la Casta y Rocafull, (1662-† 1713) que fue dama de la reina¹²⁷, pero como vemos falleció el mismo año que su hermano último poseedor del señorío, apenas veintiún días después. María Teresa, había contraído matrimonio con José Antonio Fernández de Córdoba Garcés de Heredia Carrillo y Mendoza, conde de Priego (Cuenca)¹²⁸, con quien tuvo dos hijas, Francisca Javiera y María Josefa que falleció siendo soltera.

Este paréntesis abrió la posibilidad de reclamar el derecho a ser llamados al vínculo a varios descendientes de la familia. Los Pardo de la Casta habían quedado sin herederos varones y los pretendientes intentaron alegar ante la

¹²⁴ «Sin embargo a instancias de los parientes y con el ejemplo de su mujer que era catalana, la cual de la benevolencia de su esposo cuyas atribuciones usurpaba y favorecía desmesuradamente los asuntos del Archiduque, desviado del recto camino fue (el marqués de la Casta) a parar al mismo parecer» Miñana, J. M. *De bello rustico Valentino. La guerra de Sucesión en Valencia*. Institución Alfonso el Magnánimo, 1985.

¹²⁵ Pérez Aparicio, M^a Carmen. *La política de represalias y confiscaciones del Archiduque Carlos en el País Valenciano. 1705-1707*. Universitat de València.

¹²⁶ ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 6. Exp. 161.

¹²⁷ Se casó en Madrid en el Palacio Real el 26 de Enero de 1690.

¹²⁸ El condado se creó en 1465 por Enrique IV de Castilla en la persona de Diego Hurtado de Mendoza. Los Fernández de Córdoba no aparecen hasta que la XIV condesa de Priego, María Sidonia Garcés Carrillo de Mendoza se casó con Francisco Fernández de Córdoba, señor de Belmont.

justicia la prevalencia del varón sobre la hembra en el vínculo establecido por Jachmot Garcia de Aguilar i Amalrich, aunque ellos provinieran de dos mujeres de la familia. Así, aunque era mujer la posible heredera, la línea de sucesión continuaba directa.

Francisca Javiera Fernández de Cordoba y Pardo de la Casta (1690-1722), en cuya persona recayó la posesión del lugar de Alaquàs, obtuvo el mayorazgo tras la confiscación realizada del señorío a su tío Juan Antonio, cuya muerte sin descendencia en 1713 motivó la publicación de un decreto con fecha 26 de abril en el que se ordenaba «que sin expresa orden de Su Magestad no se admita Demanda, ni se oyga a ninguno de quantos pretendan tener drecho a la sucesion de los Mayorazgos referidos».

Planteado el pleito, obtuvo el señorío por sentencia judicial de 4 de julio de 1722¹²⁹, tras una larga disputa legal con Vicenta García de Aguilar, antes Crespí de Valldaura, y su hijo Andrés Montserrat que lo reclamaba como bizneta de Menzía Martí de Torres de Aguilar Pardo de la Casta, hermana del primer marqués Luis Pardo de la Casta, con el marqués de Dos Aguas, Ginés de Perellós, que continuaban con sus pretensiones sobre el señorío¹³⁰ y el marqués de la Scala, Vicente Boyl¹³¹, como ya vimos más arriba. Estos últimos lo hacían como nietos de Luisa Pardo de la Casta, hermana de Baltasar y al que se unió para complicarlo un poco más el marqués de Manfredi, José Manfredi Pardo de la Casta, como nieto de Félix, otro hermano de Baltasar.

Francisca se casó en 1715 con Alessandro Lante Montefeltro della Rovere, fue dama de la reina madre doña Isabel de Farnesio y murió tras el parto de su hija María de Belén, el día 8 de Diciembre de 1722 cuando tenía 32 años. Apenas unos meses ocupó el señorío de Alaquàs.

Recuperado el señorío tras el secuestro real, la viuda de Juan Antonio Pardo de la Casta, María Engracia de Boixadors y Pinós, en 1737, ejerció y obtuvo el derecho de tenuta del mayorazgo, ya que ni Francisca Javiera, ni su hija le habían restituido su dote *exovar* ni el *creix* –aumento dotal- y que mantuvo

¹²⁹ ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja 8. Exp. 273.

¹³⁰ ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja 2. Exp. 56.

¹³¹ ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja 8. Exp. 280.

hasta su fallecimiento en 1746 como veremos abajo. Fue a todos los efectos durante estos siete años señora de Alaquàs.

Quien le sucedió en el vínculo fue María de Belén Fernández de Córdoba y Lante della Rovere Pardo de la Casta (1722-1771), hija de Francisca Javiera, quien fue bautizada tras la muerte de su madre el día 15 de Enero de 1723. También tuvo no obstante que pleitear para conseguir la herencia, lo cual no fue posible hasta la muerte de su tía abuela María Engracia:

«Certifico: Que por Auto proveydo en diez y nueve de Abril del año mil setecientos quarenta, y seis por los Señores Oydores de la Sala, en que se siguiò Pleyto entre Partes, de la una, Doña Maria Gracia de Bojardos, y Pinòs Marquesa viuda de Don Juan Pardo de la Casta ya difunta; y de la otra, la Condesa de Priego Doña Maria de Belen Fernandez de Cordova, actual Marquesa de la Casta, sobre pretender la primera, por derecho de Tenuta, la Retencion de los Mayorazgos, de Alaquas, Bolbayt, y sus agregados, como con efecto fue puesta en su Possesion en el año mil setecientos treinta, y siete, en la que se mantuvo hasta su fallecimiento, que acaeciò en el ya citado de mil setecientos quarenta y seis, se mandò Que à la dicha Doña Maria de Belen Condesa de Priego se la reintegrase en la Possesion de dichos Mayorazgos, y sus bienes, la que con efecto se le diò, y en ella se la reintegrò judicialmente, en conformidad y seguida del mencionado Auto»¹³².

Se desposó el 13 de febrero de 1742 con su primo hermano Jean-Juste Ferdinand Joseph Croÿ d'Havré, investido en 1767 como caballero de la orden del Toisón de Oro. Un personaje cuya obesidad le hizo caer por los suelos el mismo día en que era armado caballero de esta orden, ante el regocijo general de la Corte. Era también teniente general de los ejércitos, entre otros múltiples títulos y honores. El matrimonio no tuvo descendientes.

María Belén y su marido, a través de su apoderado, Agustín de Valdenoches Muñoz –cuñado de Blas Jover Alcazar¹³³, quien había actuado como administrador de los bienes de la marquesa cuando ésta era menor de edad–

¹³² ARV. *Casa de Alaquàs* Caja 12 Exp. 336.

¹³³ Para más información sobre él, ver *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 1984, 1987, 1989, 1995, 1996, 1999.

solicitaron la real Licencia a Fernando VI, para vender la casa que la familia tenía en la parroquia de la Santa Cruz y que había comprado Berenguer Martí de Torres (I). Como esta propiedad estaba incluida en el fideicomiso fundado por Berenguer Martí de Torres (II) era preceptivo este trámite para desvincularla del mismo.

«Fernando por la gracia de Dios... por parte de Don Agustín de Valdenoches, como Apoderado de los Condes de Priego se me representó son Possehedores del Mayorazgo que fundó Don Berenguer Martí de Torres al qual pertenece una casa situada en la ciudad de Valencia contigua al convento del Carmen Calzado, Calle de la Blanquería, y Parroquia de Santa Cruz, con otras dos casitas que se le incorporaron... que la manutención de dichas casas es gravosa para el Mayorazgo... que se les ha proporcionado ocasión para la venta, respecto de haverse ocupado dichas casas con la nueva Fábrica de Ropas, y Sedas Establecidas bajo mi Real Protección en esa ciudad por los cinco Gremios Mayores de esta corte que ofrecen siete mil libras... Doy y concedo mi Real Licencia... para que pueda vender, y venda... en las mencionadas siete mil libras... Dada en Buen Retiro a veinte de Diciembre de mil setecientos cinquenta y siete».

En la propia real Licencia otorgada, puede leerse entre líneas la influencia de la que se debió servir el aludido apoderado¹³⁴, ya que en el trámite de audiencia de los inmediatos sucesores no se produjo su aprobación, con lo que el siguiente llamado al vínculo del mayorazgo se quedó sin una parte importante de los bienes que incluía:

«...Alcalde Mayor de dicha Ciudad de Valencia, que llamada y ohida la parte del inmediato sucesor en dicho vínculo, hiciese información en razón de lo referido... Y no obstante que el Apoderado del inmediato sucesor en los principios indirectamente no manifestara su condescendencia. Por Decreto de catorce de este mes he venido en conceder al referido Don Agustín de Valdenoches, como Apoderado de los Condes de Priego, mi Real Licencia...»

¹³⁴ Era ministro del Tribunal de la Contaduría Mayor, miembro del Consejo de Hacienda. Había ejercido la contaduría de las Generalidades del Reyno, la asesoría de las tres Gracias del Arzobispado, del Tabaco, la Judicatura de Fraudes y Contrabandos... es decir, gozaba de los suficientes contactos para desempeñar su función con garantías.

La venta se efectuaba por la necesidad de quitar, es decir, devolver el capital de unos censos que tenían y a cuyo pago anual no podían seguir haciendo frente: «*Por esta ante Thomas Cebolla en 6 de Mayo de 1758...vendió dicha Casa a los Diputados de los cinco Gremios mayores...por los obs. siguientes Censos sobre Alaquàs*». Detallamos el total de los censos que se liquidan con la venta del inmueble, que describen la situación de la familia¹³⁵:

«Cargados sobre el señorío de Alaquàs 5528 libras 3 sueldos 9 dineros, cargados sobre el lugar de Gaybiel, 1273 libras 6 sueldos 8 dineros. Apenas quedaron 198 libras 9 sueldos 7 dineros, libres por la operación».

María de Belén falleció en la Villa del Carpio en la provincia de Córdoba, el 27 de Octubre de 1771 a los 49 años de edad. Agotada la sucesión por esta línea ahora sí, el vínculo continuó con un Manfredi, el biznieto de Félix Pardo de la Casta y Rocafull, hermano de Baltasar y segundo en el orden establecido en su testamento por el padre de éste Juan Pardo de la Casta y Cabanilles: Berenguer Martí de Torres de Aguilar (VIII), conocido como Juan Bautista Manfredi y Pardo de la Casta Raimundi († 1806)¹³⁶, quien desde su residencia en Cremona tomó posesión del señorío por medio de su apoderado, Vicente Francisco Furió¹³⁷.

¹³⁵ ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja 2 Exp. 77.

¹³⁶ Hijo de Giuseppe Manfredi Pardo de la Casta y nieto de María Anna Pardo de la Casta casada con el primer Manfredi, e hija de Félix.

¹³⁷ Tomó posesión el 18 de enero de 1772. Ver Juan Redal, Enric. Un ejemplo de dominio feudal a finales del siglo XVIII: La toma de posesión de la Villa d'Alaquàs por el Marqués de Manfredi el 18 de enero de 1772». *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 1989, y ARV *Casa de Alaquàs*. Caja 8 Exp. 273.

Reproducimos una *Copia de la carta de Sucesión del Marq.^{do} de la Casta, ganada en 1 Agosto de 1792. y dada por el S.^{or} Rey D. Carlos quarto a favor del Ill.^{re} D. Juan Pardo de la Casta marques de la Casta.*
El Rey

Ill.e D Juan Bautista Pardo de la Casta

Primo: Por vuestra Carta de onze de septiembre del mil sett.os ochenta y dos, he entendido el fallecimiento de D^a Maria de Belem Fernandez de Cordova, Marquesa de la Casta, y que por ella haveis sucedido en dicho título y Mayorazgo. No dudo que serviréis con el afecto y lealtad que ella lo hizo, y la voluntad con que ofreceix continuarlo os agradezco y tengo en memoria para favoreceros y haceros merced. Fecha en Madrid a primero de Agosto de mil sett.os noventa y dos. Yo el Rey.

ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja núm.1 Exp. 38.

Esta lejanía motivó más de un pleito de la villa con el señor, pero a modo de ejemplo damos cuenta de la reclamación que el convento de Nuestra Señora del Olivar le presenta, por incumplimiento de lo establecido en la donación que Berenguer Martí de Torres de Aguilar (I) *olim* Jaime García de Aguilar i Amalrich hizo en 1537 en la escritura de fundación del monasterio, en lo referente al pago de la pensión anual pactada. El documento, que es un informe de parte, permite conocer los censales que el marqués poseía en ese momento y que ascendían a más de 11.000 libras y un repaso exhaustivo del pacto de la fundación del monasterio del Olivar¹³⁸.

Juan Bautista se casó también en Cremona con María Teresa Fraganeschi dejando como heredero a Berenguer Martí de Torres de Aguilar (IX), conocido como José Ignacio Manfredi Pardo de la Casta, marqués de la Casta, quien tras la muerte de su padre¹³⁹ se convertirá en el último poseedor del señorío tras la desaparición de los vínculos de mayorazgo a mediados del siglo XIX.

Al igual que su predecesor tomó el señorío mediante un apoderado. En este caso se trataba de Francisco Villa, cónsul en Valencia y capitán de la magnífica República de Ragusa¹⁴⁰, a quien dió amplísimos poderes para gestionar los bienes que la familia poseía tanto en Valencia como en Murcia.

La certificación notarial librada por Blas José Madalenes está fechada el 15 de diciembre de 1806, aunque las provisiones legitimando la posesión son del 11 de septiembre del mismo año¹⁴¹.

Al contrario que en el caso de su padre, no consta el acto formal de juramento de fidelidad y homenaje de sus vasallos, así como de la posesión de las regalías del señorío. Sólo se documentan las sentencias de Ramón Calbo de Rosas del Consejo de su Magestad, ministro de la Sala del Crimen de la Real Audiencia de València¹⁴².

¹³⁸ ARV. *Casa de Alaquàs*, Caja núm. 3 Exp. 103.

¹³⁹ Juan Bautista falleció a las diez de la noche del 25 de mayo de 1806 a la edad de sesenta años, según consta en los documentos de la toma de posesión de su hijo que adjuntan una partida de defunción en la que figura como Juan Bautista García de Aguilar, Pardo de la Casta, Berenguer Martí de Torres, Agüero y Rocafull, Villarasa Cavanilles y Montagut, marqués de Manfredi y de la Casta, barón de Alaquàs y Bolbait, todos los orígenes de los vínculos que su hijo iba a heredar.

¹⁴⁰ Era una ciudad estado que hoy en día conocemos como Dubrovnik, una bellísima ciudad de la actual República de Croacia.

¹⁴¹ Tomas de Posesión de Alaquàs, Bolbait y otros por José Ignacio Manfredi. ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja 6. Exp. 159.

¹⁴² Los traductores de la documentación aportada por el apoderado y que nombró la sala fueron, Francisco Calbo y Asensio Blesa.

La casa Torres de Aguilar, constituida tras la unión de las dos familias en los primeros años del siglo XVI, sólo se mantuvo como tal en la persona del heredero universal del que la encabezó: Jachmot García de Aguilar i Amalrich. La muerte sin herederos de Gaspar Aguilar en 1584 y anteriormente la de sus hermanos Melchor y Berenguer, dio paso a la familia Pardo de la Casta que fue quien la ocupó hasta la llegada de los Manfredi.

De algún modo, el propio interés tanto de Berenguer Martí de Torres (II) como de su sobrino nieto y yerno Jachmot, determinado en el vínculo que ambos establecieron sobre sus bienes, llevaba implícito este destino. Algo tan natural como la falta de descendencia, dio al traste con su deseo de pervivencia del linaje por la vía masculina.

Como decíamos en nuestro trabajo anterior: «La familia Martí de Torres y el Señorío de Alaquàs», todo no se puede dejar atado y bien atado... *Homo proponit, sed Deus disponit*.

BIBLIOGRAFÍA

Baranda, Nieves. «La marfira de Ramírez Pagán: ¿Otra mujer poeta del siglo XVI?» *Actas XIII Congreso, AIH*, Tomo I.

Branchat, Vincent. «Tratado de los derechos y regalías que corresponden al Real Patrimonio en el Reyno de Valencia». Joseph y Tomás de Orga, 1786.

Catalá Sanz, Jorge Antonio. «La nobleza valenciana en la época de Felipe II Mecanismos de castigo y disciplina», en *Congreso Internacional Felipe II y el mediterráneo*. Vol. II. Sociedad estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V. Madrid, 1999.

Cienfuegos, Álvaro. «La heroica vida, virtudes y milagros del grande san Francisco de Borja duque quarto de Gandia y despues Tercero General de la Compañía de Jesus». Imprenta Bernardo Peralta, 1726.

Cuartero y Huerta Baltasar, de Vargas Zúñiga y Montero de Espinosa, Antonio de. *Índice de la colección de don Luis de Salazar y Castro*. Tomo XXIV, Madrid, 1959. Tomos XLV, XLVII, Madrid, 1974.

- Cuñat Císcar, Virginia M^a. «El archivo de la Casa de Alaquàs». *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 2005.
- «Concordia entre el señor y la villa de Alaquàs, 1623». *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 1989.
- Decio, Francisco. *De scientiarvm et academiae valentinae laudibus*. Joan Mey, Valencia, 1547.
- Escartí Vicent, Josep i Tordera, Antoni. *Luis del Milà: El Cortesano, estudi i transcripció*. Universitat de València, 2001.
- Febrer Romaguera, Manuel V. *Ortodoxia y Humanismo*. Servei de publicacions de la Universitat de València, 2003.
- Fernández Martín, Luis. «El almirante Luis Colón y su familia en Valladolid, (1554-1611)». *Casa Museo de Colón*, 1986.
- García Martínez, Vicente; Palaia Pérez, Liliana. «El castell d'Alaquàs, proceso de restauración. Características tipológicas e influencias. La restauración de los artesonados del castell d'Alaquàs estudios previos y propuesta de actuación». *Patrimonio monumental 2*. CAT, Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, 2008.
- Hernández Garcia, Adrià. «La familia Martí de Torres y el señorío de Alaquàs». *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 2012.
- «Un rito civil: la toma de posesión del señorío de Alaquàs. Dos ejemplos de dominio feudal en el siglo XVII», *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 2013.
- Jimeno, Vicente. *Escritores del Reyno de Valencia...* En la oficina de Joseph Esteban Dolz, 1749.
- Juan Redal, Enric. «Dades per a l'estudi de la societat valenciana del segle XVI: els últims codicilis testamentaris i l'inventari de béns d'en Jaume García d'Aguilar, senyor d'Alaquàs». *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 1988.
- «Un ejemplo de dominio feudal a finales del siglo XVIII: la toma de posesión de la Villa de Alaquàs por el Marqués de Manfredi el 18 de enero de 1772.» *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 1989.
- Juan Redal, Enric; Juan Caballer, Josep. «Alaquàs y sus gentes durante los años de la hegemonía española en el mundo (1526-1713)» *Realismo y*

espiritualidad: Campi, Anguissola, Caravaggio y otros artistas cremoneses y españoles en los siglos XVI-XVIII. Ajuntament d'Alaquàs, 2007.

- «La nobleza valenciana al servicio de los Habsburgo». *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 2009.

Marti Ferrando, Josep. «Instituciones y sociedad valencianas en el imperio de Carlos V». *Biblioteca Valenciana*, 2002.

Martínez Ibáñez, Enrique; Fort Navarro, Albert. «Situación financiera del conde de Alaquàs tras la expulsión de los moriscos». *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 2001.

Martínez Pérez, Teresa. «Acuerdos entre el señor y los vecinos de Alaquàs». *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 1990.

Marzal Rodríguez, Pascual. *El Derecho de sucesiones en la valencia Foral y su tránsito a la Nueva Planta*. Universitat de València, 1998.

Mayordomo García-Chicote, Francisco. «Los negocios de don Juan Pardo de la Casta...», *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 2012.

- «Los negocios de don Juan Pardo de la Casta, señor de Alaquàs, con los diezmos de la diócesis de Valencia (1573-1586)», *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 2014.

Mesa, Lluís. *La baronia d'Estivella segles XV-XVI*. Institució Alfons el Magnànim, 2000.

Miñana, J. M. *De bello rustico valentino. La Guerra de Sucesión en Valencia*. Institución Alfonso el Magnánimo, 1985.

Monzó Nogués, Andrés. «Documentos sobre Lope de Vega II». Publicado en el periódico *ABC* de Sevilla, el 10 de Noviembre de 1955.

Nebrija, Antonio. *Relectio nova de accentu latino aut latinitate Donato...* Edición de Alfonso Ordóñez. Joan Jofré. València, 1518.

Ortí y Moles, José; Más i Usó, Pascual. *Academia a las Señoras 1698*. Kassel, Reichenberger, 1994.

Pardo Molero, Juan Francisco. «La defensa del imperio. Carlos V, Valencia y el Mediterráneo». *Sociedad estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V*. Madrid, 2001.

Pérez Aparicio, Mari Carmen. *La política de represalias y confiscaciones del archiduque Carlos en el País Valenciano. 1705-1707*. Universitat de València.

Porcar Joan, Pere. Edició a cura de Josep Lozano. *Coses evengudes en la ciutat y Regne de València*. Universitat de València, 2012.

Ramírez Pagán, Diego. *Floresta de varia poesía. Contiene esta Floresta que componía el Doctor Diego Ramírez Pagán muchas y diversas obras temporales y espirituales. Dirigida a la muy Ilustre Señora D^a Leonor Gálvez*. Edición: Juan Navarro. Valencia, 1562.

Sanchís Alfonso, José Ramón; Royo Martínez, José. «Los Moriscos de Alaquàs, su expulsión y el endeudamiento del Señorío». *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 1984.

Serra i Puig, Eva (Coor.) *Cort General de Montsó, 1585. Procés Del Protonotari...* Generalitat de Catalunya, 2001.

Teixidor, José. *Capillas y sepulturas de la yglesia y claustro de este real Convento de Predicadores de Valencia: memorias y obras pías de sus patronos y sucesores*, 1755. Valencia. Edición: Acción Bibliográfica de Valencia; con una introducción y notas del barón de San Petriillo. 3 vols., Valencia 1949, 1950 y 1952.

- *Antigüedades de Valencia*. Valencia, 1895.

Valentín Estévez, Ánge; Pons Fuster, Francisco, *Discursos Inaugurales de la Universidad De Valencia Siglo XVI*. Universidad de Valencia, 2004.

Veny, Joan; Massot i Muntaner, Josep. *Estudis de llengua i literatura en honor de Joan Veny*. L'Abadia de Montserrat, 1998.

Von Der Walde, Lillian; Reinoso, Mariel. «Notas para un cancionerillo de poetas cortesanas del siglo XVI», en *Mujeres en la literatura. Escritoras...* Destiempos.com. Marzo-abril, 2009. Año 41. núm. 19.

DOCUMENTOS CONSULTADOS

ARV. *Bailia*, Libro 1218, Fol. 398 y siguientes.

ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 1. Exp. 2

ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 1. Exp. 27

ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 1. Exp. 32
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 1. Exp. 38
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 1. Exp. 39
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 1. Exp. 42
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 2. Exp. 50
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 2. Exp. 51
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 2. Exp. 56
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 2. Exp. 59
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 2. Exp. 60
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 2. Exp. 72
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 2. Exp. 77
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 3. Exp. 96
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 3. Exp. 98
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 3. Exp. 103
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 6. Exp. 159
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 6. Exp. 161
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 6. Exp. 178
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 7. Exp. 191
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 7. Exp. 223
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 8. Exp. 266
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 8. Exp. 268
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 8. Exp. 271
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 8. Exp. 273
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 8. Exp. 274
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 8. Exp. 277
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 8. Exp. 280
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 8. Exp. 282
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 12. Exp. 330
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 12. Exp. 336
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 12. Exp. 343
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 13. Exp. 365
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 13. Exp. 377
ARV. *Casa de Alaquàs*. Caja nº 15. Exp. 411
ARV. *Clero*, Legajo 89
ARV. *Manaments i Empares*. Año 1628, nº 2245, libro 3, mano 25, Fol. 19
ARV. *Manaments i Empares*. Año 1651, libro 6, mano 54, Fol. 13 r a 16 v.
ARV. *Manaments i Empares*. Año 1659, nº 619, libro 3, mano 33, Fol. 11 r 27 v.

ARV. *Protocolos Notariales*. Gaspar Gil. nº 3089.
ARV. *Real Audiencia*. Caja 67. Sentencia 6879.
ARV. *Real Cancillería*, Libro 374 Fol. 166 y siguientes.
ARV. *Real*. 1320 fol. 94v a 95.
AMV. *Manual de Consells* A-53, 58, 61, 62, 64 y 70.
AMV. *Quaderns de Provisions* B-17.
AMV. *Clavería de Censals*. I-161, 1543-1544, I-162, 1544-1545.
ACA. *Consejo de Aragón*, Legajo 0704, nº 012.
ACA. *Consejo de Aragón*, Legajo 0589, nº 008.
ACA. *Consejo de Aragón*, Legajo 0068, nº 252.
ACA. *Consejo de Aragón*, Legajo 0780, nº 052.
ACA. *Consejo de Aragón*, Legajo 0929, nº 053.
ACA. *Consejo de Aragón*, Legajo 0671, nº 023.
AHN. *Cancillería, Registro del Sello de Corte, Consejos*, Libro 1885, Fol. 6v a 9.